CONTRATO DE CUENTA DE DEPÓSITO Y AVISO DE PRIVACIDAD

Gracias por elegir a Chase

Este es su Contrato de Cuenta de Depósito (que también puede denominarse Reglas y Reglamentos de la Cuenta), o contrato, con nosotros.

Le recomendamos guardar este contrato. Sin embargo, lo actualizamos con frecuencia, por lo que puede obtener el contrato vigente en cualquier momento en chase.com/espanol, en una sucursal o solicitándolo cuando nos llame.

El Contrato de Cuenta de Depósito también incluye estos documentos separados que pertenecen a nuestras cuentas personales y de negocios:

- Tasas para cuentas que devengan intereses
- Cuentas personales:
  - Servicios y Cargos Bancarios Adicionales (incluida nuestra Lista de cargos)
- Cuentas de negocios:
  - Servicios y Cargos Bancarios Adicionales (incluida nuestra Lista de cargos)
- Cualquier declaración adicional, como enmiendas o contratos, que le proporcionemos cuando abre su cuenta o cuando cambiamos los términos de su cuenta.

Cómo comunicarse con nosotros

Estamos a su disposición. Consulte a continuación cómo comunicarse con nosotros.

Cuentas personales:

Número de teléfono principal:	1-800-935-9935
Español:	1-877-312-4273
Llamadas internacionales:	1-713-262-1679
Sitio web:	chase.com/espanol

Cuentas de negocios:

Número de teléfono principal:	1-800-242-7338
Español:	1-888-622-4273
Llamadas internacionales:	1-713-262-1679
Sitio web:	chase.com/business

Chase Private Client:

Número de teléfono principal:	1-888-994-5626
Llamadas internacionales:	1-405-235-4847
Sitio web:	chase.com/privateclient

Chase Mobile o banca por Internet: 1-877-242-7372

Para clientes sordos o con dificultades auditivas:

Aceptamos llamadas de retransmisión con operador

Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos (EFT):

En el caso de errores o preguntas sobre sus EFT, o si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta de débito, llámenos al 1-866-564-2262 o escríbanos a:

Chase
PO Box 659809
Internal Mail TX3-7849
San Antonio, TX 78265-9109

Para disputar información divulgada a la agencia de informes de crédito del consumidor:

JPMorgan Chase Bank, N.A.
PO Box 182108
Internal Mail OHW-1000
Columbus, OH 43218

Todo el resto de la correspondencia por escrito:

JPMorgan Chase Bank, N.A.
PO Box 44945
Indianapolis, IN 46204-4945

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Como cortesía hacia usted, le proporcionamos la traducción de su contrato con Chase. Si existe alguna diferencia de significado entre las versiones en inglés y en español de este contrato o cualquier documento relacionado que le proporcionemos, tanto ahora como en el futuro, la versión en inglés es el documento oficial y prevalecerá. Por favor, consulte con un traductor si tiene alguna pregunta.

Contrato de Cuenta de Depósito Índice

Enmiendas al Contrato de Cuenta de Depósito **5**

I. Definiciones **6**

II. Abrir su cuenta **6**

A. Cuentas personales 6
- **1.** Cuenta de titular único 6
- **2.** Cuentas conjuntas 6
- **3.** Cuenta "pagadera en caso de fallecimiento" 7
- **4.** Cuenta "en fideicomiso" (fideicomiso informal) 7
- **5.** Cuenta de conveniencia 7
- **6.** Poder legal (power of attorney) 7
- **7.** Cuenta de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores/Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UTMA/UGMA) 7
- **8.** Cuenta de representantes de beneficiarios/custodio de la Administración de Veteranos (VA) 8
- **9.** Otras cuentas fiduciarias 8
- **10.** Acuerdo de apoyo de toma de decisiones 8
- **11.** Persona de Contacto de Confianza 8

B. Cuentas de negocios 8

III. Usar su cuenta de cheques o de ahorro **9**

A. Agregar dinero a su cuenta 9
- **1.** Depósitos directos. Notificación de depósitos electrónicos 9
- **2.** Endosos 9
- **3.** Requisitos para el endoso 9
- **4.** Nuestros derechos y responsabilidades en relación con los depósitos 9
- **5.** Nuestro derecho a volver a cobrar transacciones 9
- **6.** Recibos y registros de transacciones 10
- **7.** Depósitos nocturnos y depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo 10
- **8.** Depósito de cheques creados en forma remota 10

B. Orden del registro y procesamiento 10
- **1.** Orden del registro 10
- **2.** Transacciones "pendientes" 10

C. Sobregiros, cargos y protección contra sobregiros 11
- **1.** Pago de transacciones presentadas contra fondos insuficientes 11
- **2.** Su responsabilidad de pagar los sobregiros 11
- **3.** Cargos por sobregiro 11
- **4.** Protección contra sobregiros 11

D. Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos; pagos, depósitos y transferencias que realice o reciba mediante medios electrónicos 12
- **1.** Tipos de servicios de EFT 12
  - **a.** Tarjetas de débito y de cajero automático 12
  - **b.** Transferencias electrónicas usando su número de cuenta 12
  - **c.** Banca por Internet y Chase Mobile 12
  - **d.** Banca telefónica 13
  - **e.** Transferencias para protección contra sobregiros 13

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

2. Información importante y acuerdos sobre su tarjeta 13
a. Autorizaciones y retenciones 13
b. Sobregiros con su tarjeta 13
c. Cancelación de su tarjeta 13
d. Nuestro derecho a rechazar transacciones 13
e. Transacciones con cambio de moneda extranjera 13
f. Indicaciones para débito o crédito en las terminales 13
g. Seguridad de los cajeros automáticos y cómo proteger la información de su cuenta 13
3. Se aplican límites diarios en dólares por retiros de cajeros automáticos y compras con tarjeta 14
4. Recibos y estados de cuenta 14
5. En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas de fondos 14
6. Nuestra responsabilidad por no completar transacciones 15
7. Transferencias (recurrentes) preautorizadas y suspensiones de pago 15
8. Divulgación de información de la cuenta a terceros 15
9. Aviso sobre sus derechos y responsabilidades 15
10. Cargos 16
11. Servicios no cubiertos por esta parte; contratos separados 16

E. Otras formas de utilizar su dinero 16
1. Cuándo puede retirar fondos que ha depositado 16
2. Retiros y transferencias desde su cuenta 16
3. Transacciones en una moneda extranjera 16
4. Retiros de grandes cantidades en efectivo 17
5. Suspensión de pagos de un cheque 17
6. Números de cuenta en transferencias de fondos 17
7. Retiros de la cuenta de ahorro 17
8. Nuestro derecho de requerir notificación anticipada de retiros 17
9. Cobro de cheques 17
10. Cheques incompletos, con fecha futura, condicionales o con fecha pasada 17
11. Múltiples firmas 18
12. Firma facsímil 18
13. Revisión de cheques y firmas 18
14. Cheques sustitutos y sus derechos 18

F. Cuando usted no utiliza su cuenta 18
1. Cuentas inactivas 18
2. Cuentas sin movimientos 18

IV. Política de disponibilidad de fondos 18

V. Proteger su información 20

A. Cheques y otros documentos que usted usa 20

B. Protección de sus cheques 20

C. Revise sus estados de cuenta en busca de cheques y otros errores 20

VI. Administrar y mantener su cuenta 20

A. Intereses sobre cuentas de ahorro y de cheques 20

B. Vincular sus cuentas; estados de cuenta 21
1. Cuentas vinculadas 21
2. Estados de cuenta y notificaciones 21
3. Estados de cuenta combinados 21
4. Opciones para recibir cheques 21

C. Comunicaciones telefónicas y electrónicas 22

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

D. Cargos de su cuenta 22
E. Compensación y derecho de garantía 22
F. Alertas de cuenta 22
VII. Mantener su cuenta de certificado de depósito (CD) 22
VIII. Cierre de su cuenta 24
IX. Otros términos legales 24
A. Reglas que rigen su cuenta 24
B. Responsabilidad general 24
C. Restricciones en su cuenta; retraso o bloqueo de transacciones 24
D. Cambios en el contrato 25
E. Nuestra responsabilidad de obtener información personal 25
F. Actividades prohibidas y declaración de impuestos 25
G. Fallecimiento o incompetencia del titular de la cuenta o signatario único 25
H. Reclamaciones adversas 25
I. Autorización para compartir información 26
J. Disputa de información divulgada a una agencia de informes de crédito del consumidor 26
K. Proceso legal y solicitudes de información 26
L. Bienes abandonados 26
M. Idioma inglés – Otras preferencias de idioma 26
N. Referencias 26
O. Disposiciones especiales para cuentas de transferencia 26
P. Subcuentas 27
Q. Tiempo permitido para presentar una demanda 27
R. Ubicación de los procedimientos legales 27
S. Tasa de interés previa a la sentencia 27
T. Cesión del contrato y sucesores 27
U. Sin renuncia 27
V. Ley de Seguridad de Ingresos para la Jubilación de Empleados (ERISA) 27
X. Arbitraje; Resolución de disputas 27

Aviso de Privacidad

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Enmiendas al Contrato de Cuenta de Depósito

Con entrada en vigor el 21 de septiembre de 2025, para ayudar a proteger su cuenta, estamos actualizando nuestro Contrato de Cuenta de Depósito para incluir un requisito para que usted utilice un dispositivo confiable para ciertos servicios de cuenta y banca digital. Un dispositivo confiable es un dispositivo elegible que ha sido autenticado e inscrito satisfactoriamente con nosotros según los criterios que establecemos. Este requisito se aplicará al administrar su cuenta y perfil digital, como cuando accede a ciertos servicios de la cuenta, realiza ciertos pagos y transferencias o proporciona autenticación o aprobaciones.

- Encontrará los detalles acerca de este requisito en una nueva sección del Contrato de Cuenta de Depósito, Sección V.D *Uso de Dispositivos Confiables.* Puede revisar esa actualización a continuación.
- Podemos requerirle que utilice un dispositivo confiable para administrar su cuenta y perfil digital, para acceder o utilizar productos y servicios elegibles y para realizar ciertas transacciones. Actualizaremos estas secciones para reflejar esto: Sección III.D.1.c *Banca por internet y Chase Mobile*, Sección III.D.3 *Límites diarios en dólares por retiros en cajeros automáticos y compras con tarjeta,* y Sección V. *Proteger de su información.*

NUEVA SECCIÓN CON ENTRADA EN VIGOR EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025: **V.D. Uso de Dispositivos Confiables**

Para ayudar a proteger su cuenta, podemos requerirle que utilice un dispositivo confiable para:

- administrar su cuenta o perfil digital,
- acceder a ciertos servicios de cuenta,
- realizar ciertos pagos y transferencias o
- autorizar o aprobar pagos y transferencias.

Un dispositivo confiable es un dispositivo elegible que ha sido autenticado e inscrito satisfactoriamente con nosotros según los criterios que establecemos y que podemos modificar de vez en cuando a nuestra entera discreción. Estos criterios incluyen, entre otros, utilizar un dispositivo elegible y establecer la confianza del dispositivo a través de la verificación de su identidad y autenticación. Es posible que su dispositivo ya sea confiable si cumple con nuestros criterios y ha utilizado ese dispositivo con nosotros durante un cierto periodo de tiempo. Si su dispositivo elegible aún no es confiable, es posible que se le presente la oportunidad de establecer la confianza del dispositivo o restablecer la confianza en un dispositivo confiable anterior.

Dispositivos elegibles: No todos los dispositivos serán elegibles para convertirse en un dispositivo confiable. Un teléfono inteligente móvil con un sistema operativo actual que admitimos (como iOS o Android) es un dispositivo elegible; actualmente, las tabletas, las computadoras portátiles y las computadoras personales o de escritorio no lo son. Podemos agregar, eliminar, o modificar los dispositivos elegibles que califican en cualquier momento.

Establecimiento de la confianza del dispositivo: Durante el proceso de convertir su dispositivo elegible en un dispositivo confiable, es posible que le pidamos que verifique su identidad y que se autentique tomando ciertas medidas, que pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes:

- tomar una foto con la cámara de su teléfono móvil de su forma aceptable de identificación,
- ingresar información de su tarjeta de débito Chase (por ejemplo, CVV) o
- proporcionar datos biométricos (por ejemplo, selfie) o
- utilizar un token cuando esté disponible.

Las licencias de conducir válidas y las identificaciones estatales califican como formas aceptables de identificación; podemos agregar formas adicionales de identificación que califican periódicamente. La imagen de su identificación se almacenará o se retendrá solo en la medida permitida por la ley aplicable y se utilizará según lo permitido por nuestra política de privacidad. Debe aceptar las declaraciones adicionales y los términos específicos que podemos presentar en relación con los dispositivos confiables cuando se inscriba en chase.com o Chase Mobile.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Contrato de Cuenta de Depósito

Este contrato es el contrato que rige su cuenta.

Ya sea que tenga una cuenta de depósito personal o de negocios, este documento es el contrato básico entre usted y nosotros (JPMorgan Chase Bank, N.A. o "Chase"). Al firmar una tarjeta de firma o enviar una solicitud de cuenta, o al utilizar cualquiera de nuestros servicios de cuenta de depósito, usted y cualquier otra persona identificada como titular de la cuenta aceptan los términos de este contrato. Los clientes de algunos de nuestros grupos de negocios, como banca corporativa, obtendrán un contrato diferente y sus cuentas se regirán por ese contrato, no este. Si tiene un producto que no sea una cuenta de depósito, como una tarjeta de crédito, este contrato no se aplica a ese producto. También, otros productos o servicios, como la banca digital o las cuentas de jubilación, pueden tener contratos adicionales. En caso de un conflicto irreconciliable entre los términos de este acuerdo y cualquier acuerdo aplicable de Chase, los términos de este acuerdo prevalecerán, a menos que se indique explícitamente lo contrario.

Este contrato también hace referencia e incluye otras declaraciones que podemos proporcionarle, incluyendo (1) información del producto, (2) información de la tasa, (3) servicios bancarios y cargos y (4) otras declaraciones, contratos y enmiendas que posiblemente le proporcionemos. Todas pueden contener información sobre cargos que se aplican a sus cuentas. Los productos y servicios, así como las tarifas asociadas, cargos, tasas de interés y requisitos de saldo pueden diferir según las diferentes ubicaciones geográficas. No todos los productos y servicios, incluido el cobro de cheques, se ofrecen en todas las ubicaciones.

I. Definiciones

Aquí hay algunos términos importantes que utilizamos a lo largo de este contrato:

Cuenta: cualquier cuenta de depósito, como una cuenta de cheques o de ahorro, que tenga con nosotros y que esté cubierta por este contrato.

Cámara de Compensación Automatizada (ACH): ACH, que también se puede denominar pagos automáticos, son fondos que se transfieren desde o hacia su cuenta por medio de una red de la Cámara de Compensación Automatizada. Ejemplos comunes incluyen depósitos directos de nómina, reembolsos de impuestos, beneficios gubernamentales y pensiones.

Cajero automático (ATM): un dispositivo electrónico que realiza muchos servicios bancarios, los cuales pueden incluir retiros y consultas de saldo.

Saldo disponible: la cantidad de dinero en su cuenta que puede usar en este momento. Puede encontrar este saldo en los recibos que obtiene en los cajeros automáticos, de un representante bancario en una sucursal, en chase.com/espanol o Chase Mobile.

Cómo calculamos su saldo disponible: Comenzamos con su anterior saldo al final del día,

- Sumamos cualquier transacción de crédito pendiente,
- Restamos cualquier transacción de débito pendiente, depósitos que aún no estén disponibles para retiro y cualquier retención en su cuenta.

Día hábil: cada día, excepto sábados, domingos y días feriados federales. Es posible que algunas sucursales cierren en un día hábil debido a una emergencia o para celebrar un feriado estatal.

Cheque: una orden por escrito para pagar una cantidad girada específica de dinero, procesada, pagadera en o a través de un banco u otra institución de depósito. Si un cheque se envía o se devuelve como imagen electrónica o como cheque sustituto, aún se considera un cheque.

Transacción de tarjeta de débito: cualquier compra o pago de factura con su tarjeta de débito. Una transacción con tarjeta de débito puede ser una transacción de compra "diaria" (no recurrente) o un pago recurrente, como una factura mensual.

Depósito directo: un depósito electrónico automático realizado en su cuenta a través de la red de la ACH por otra persona, como un empleador que emite la nómina o un gobierno que paga beneficios.

Transacción (también se puede denominar como instrumento): cualquier cheque, ACH, transferencia de fondos, transacción de banca digital, giro bancario, retiro de efectivo por cajero, retiro por cajero automático, compra con tarjeta de débito, cargo, cargo u otra instrucción para sumar o restar una cantidad de su saldo, ya sea que paguemos o liquidemos la transacción o no.

Sobregiro: la cantidad por la cual cualquier transacción excedería el saldo en su cuenta bien sea cuando se autorice o se presente para su liquidación durante nuestro procesamiento nocturno. Si su cuenta tiene un saldo negativo, se considera sobregirada.

Número de identificación personal (PIN): un número de identificación personal de cuatro dígitos que puede seleccionar o solicitarnos para su tarjeta de débito o tarjeta de cajero automático. Algunos comercios y todos los cajeros automáticos requieren un PIN cuando usa una tarjeta de débito.

Saldo al presente: la cantidad total de dinero registrada en su cuenta, incluidos los fondos que aún no están disponibles para que los use. Esto incluye transacciones pendientes, retenciones de autorización que aún no se han registrado o depósitos que aún no se han puesto a disposición. Puede encontrar este saldo en los recibos que obtiene en los cajeros automáticos, de un representante bancario en una sucursal, en chase.com/espanol o Chase Mobile.

II. Abrir su cuenta

A. Cuentas personales

EL TIPO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA PUEDE DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE PAGAN LOS FONDOS SI USTED MUERE, INCLUSO SI SU TESTAMENTO ESTABLECE LO CONTRARIO. POR FAVOR, CONSULTE A SU ASESOR DE PLANIFICACIÓN DE PATRIMONIO O A SU ABOGADO PARA CONOCER SUS OPCIONES.

Si su cuenta es de un tipo que se considera "Cuenta personal" en la información de nuestros productos, usted acepta no utilizarla para fines de negocios. La titularidad de su cuenta se determina a través de su tarjeta de firma más reciente. Sin embargo, estamos autorizados a confiar en la información de titularidad de la cuenta guardada en nuestro sistema de depósito, a menos que se nos notifique que la tarjeta de firma más reciente y el sistema de depósito contienen información diferente.

1. Cuenta de titular único

Cuando solo un individuo aparezca como titular de una cuenta, consideraremos la cuenta como una cuenta de titular único.

2. Cuentas conjuntas

Cuando dos o más personas aparecen como titulares de una cuenta personal, la cuenta es una "cuenta conjunta" y cada titular es un "titular conjunto".

Cada titular conjunto tiene control absoluto sobre todos los fondos de la cuenta.

Si su cuenta conjunta se sobregira, cada propietario conjunto es responsable de la cantidad total por la que está sobregirada la cuenta, independientemente de

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

quién inició o se benefició de la actividad que causó el sobregiro.

Si un propietario conjunto solicita que no paguemos transacciones iniciadas por un propietario conjunto diferente, podremos bloquear la cuenta, pero no se nos requiere hacerlo. Eso significa que nos negaremos a pagar todas las transacciones, incluyendo las transacciones iniciadas por el propietario que realiza la solicitud. Si bloqueamos la cuenta, no podremos liberar el bloqueo a menos que todos los propietarios conjuntos acepten por escrito eliminarlo. Ninguna solicitud para bloquear la cuenta afectará las transacciones que pagamos antes de la solicitud. Si decidimos no bloquear la cuenta, todos los propietarios conjuntos seguirán siendo responsables de las transacciones restadas de la cuenta.

Cualquier titular conjunto puede cerrar la cuenta sin el consentimiento de ninguno de los otros titulares conjuntos. Podemos decidir si seguir o no las instrucciones de otros titulares conjuntos, incluyendo la adición de otro titular a la cuenta, sin la autorización de los demás titulares conjuntos. También podemos pagar la totalidad o parte de los fondos en la cuenta conjunta a un tribunal o agencia gubernamental si recibimos un embargo de fondos, un embargo de propiedad o un proceso legal similar que identifique a cualquiera de los titulares conjuntos.

Cuenta conjunta con derechos de supervivencia

Si una cuenta conjunta tiene derechos de supervivencia y un titular conjunto muere, la titularidad de la cuenta se transferirá a los titulares conjuntos supervivientes. El administrador del patrimonio del titular fallecido no tendrá derechos sobre la cuenta. Si hay más de un titular conjunto sobreviviente, la cuenta continuará como una cuenta conjunta con derechos de supervivencia entre los titulares restantes. Si una cuenta se designa "JAWROS" (cuenta conjunta con derechos de supervivencia) o "JTWROS" (titularidad en común con derechos de supervivencia), tiene derechos de supervivencia.

Cuenta conjunta sin derecho de supervivencia (también denominada "titularidad en común")

Si una cuenta conjunta no tiene derechos de supervivencia y un titular conjunto fallece, el interés de ese titular pasa al administrador del patrimonio del titular. Tanto los titulares conjuntos sobrevivientes como el administrador del patrimonio del titular fallecido pueden retirar los fondos en cualquier momento, y no es nuestra responsabilidad determinar los intereses respectivos de los titulares. Si una cuenta se designa como "titularidad en común" o "JTIC", no tiene derechos de supervivencia.

Cuándo se aplican los derechos de supervivencia

Excepto que se indique lo contrario en este párrafo, una cuenta conjunta tiene derechos de supervivencia a menos que usted indique claramente en la tarjeta de firma y en el título de la cuenta que la cuenta se crea sin estos derechos. Las cuentas en Louisiana no tienen derechos de supervivencia. Las cuentas en Texas no tienen derechos de supervivencia a menos que usted indique claramente en la tarjeta de firma y en el título de la cuenta que la cuenta se crea con estos derechos.

Si una cuenta conjunta también contiene una designación de cuenta "pagadera en caso de fallecimiento" o "en fideicomiso", la cuenta siempre incluye un derecho de supervivencia y se paga al beneficiario solo después de la muerte del último titular sobreviviente, excepto según se indica en el párrafo a continuación.

Cuenta conyugal (para Wisconsin únicamente)

Si un titular de una cuenta conyugal fallece, el sobreviviente tiene derecho al 50% de los fondos de la cuenta y el administrador del patrimonio del fallecido tiene derecho al otro 50%. Si una cuenta conyugal contiene una designación de pagadera en caso de fallecimiento, el beneficiario de la cuenta pagadera en caso de fallecimiento (payable on death designation, POD) tiene derecho a la parte del 50% del cónyuge fallecido. Sin embargo, no es nuestra responsabilidad determinar los intereses respectivos del titular y del beneficiario de la cuenta POD.

Titularidad mancomunada (para Florida únicamente)

Una cuenta conjunta en Florida de la cual son titulares únicamente dos cónyuges es una cuenta de "titularidad mancomunada" a menos que la tarjeta de la firma indique lo contrario. No tenemos la obligación de determinar si una cuenta es de titularidad mancomunada antes de responder a un embargo de ingresos u otro proceso legal. Podemos hacer valer nuestro derecho de compensación o derecho de garantía en una cuenta de titularidad mancomunada para cobrar las deudas de cualquiera de los titulares.

3. Cuenta "pagadera en caso de fallecimiento"

Si usted designa su cuenta como pagadera en caso de fallecimiento a uno o más beneficiarios, la cuenta es una cuenta "POD". Si recibimos prueba de su fallecimiento, pagaremos el saldo de la cuenta al beneficiario o a los beneficiarios que usted designó. Es posible que determinemos el beneficiario o beneficiarios de acuerdo con nuestros archivos, incluyendo, entre otros, tarjetas de firmas y nuestro sistema de depósito. En caso de múltiples beneficiarios se les pagará en partes iguales a menos que nuestros archivos dispongan lo contrario. No tendremos ninguna responsabilidad por nuestra determinación o liberación de fondos a un beneficiario o beneficiarios de conformidad con esta disposición. No ofrecemos cuentas POD en todos los estados.

4. Cuenta "en fideicomiso" (fideicomiso informal)

Si designa a su cuenta como en fideicomiso ("ITF") o como fideicomisario para uno o más beneficiarios sin presentar documentos formales de fideicomiso, podemos tratar a la cuenta como una cuenta "ITF". Si recibimos prueba de su fallecimiento, pagaremos el saldo de la cuenta al beneficiario o a los beneficiarios que usted designó. Es posible que determinemos el beneficiario o beneficiarios de acuerdo con nuestros archivos, incluyendo, entre otros, tarjetas de firmas y nuestro sistema de depósito. En caso de múltiples beneficiarios se les pagará en partes iguales a menos que nuestros archivos dispongan lo contrario. No tendremos ninguna responsabilidad por nuestra determinación o liberación de fondos a un beneficiario o beneficiarios de conformidad con esta disposición. No ofrecemos cuentas ITF en todos los estados.

5. Cuenta de conveniencia

Si tiene una cuenta de conveniencia, usted es el único propietario, pero autoriza a un signatario adicional a emitir cheques o autorizar otras transacciones. Usted es el único responsable de las acciones del signatario adicional (solo cuentas heredadas).

6. Poder legal (power of attorney)

Un poder legal (power of attorney) es un documento que usted firma en el que autoriza a otra persona, denominada el agente, a actuar en su nombre. Si usted firma un poder legal (power of attorney), el agente puede firmar en su nombre y hacer todo lo que podría hacer usted en relación con la cuenta, incluso retirar o gastar todo el dinero de la cuenta. No firme un poder legal (power of attorney) a menos que confíe en que el agente actuará en su mejor interés. Si opta por agregar a un agente, debe proporcionar un formulario de poder legal (power of attorney) que nosotros acordemos aceptar. Podemos confiar en una copia de un poder legal (power of attorney) original. No se nos requiere investigar los hechos relacionados con ningún poder legal (power of attorney) que se nos haya proporcionado en su nombre, incluso si su firma en el poder legal (power of attorney) es auténtica o si el agente sigue teniendo autoridad. Podemos seguir, o negarnos a seguir, las instrucciones del agente en cualquier momento, incluso si sospechamos la existencia de un fraude o abuso en su cuenta, a menos que la ley estatal requiera lo contrario. Asimismo, podemos rechazar la solicitud de un agente para convertirse en titular conjunto o beneficiario de una cuenta, pero no tenemos ninguna responsabilidad ante nadie si lo hacemos. No tenemos responsabilidad alguna si seguimos, o nos negamos a seguir, las instrucciones de un agente, por ejemplo, si su agente hace un mal uso de la autoridad que usted le ha otorgado. El poder legal (power of attorney) de un agente en una cuenta se cancela cuando fallece el titular de la cuenta.

7. Cuenta de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores/Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UTMA/UGMA)

El menor designado es el propietario de los fondos de la cuenta, incluyendo cualquier fondo transferido a la cuenta es irrevocablemente propiedad del menor.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Las cuentas UTMA/UGMA no pueden usarse como garantía de un préstamo personal a su favor, ni se pueden cobrar cheques contra ellas.

Si usted es el custodio o el custodio sucesor de una cuenta según la UTMA/UGMA del estado, usted acepta administrar y utilizar la cuenta de acuerdo con sus obligaciones según la ley estatal aplicable, incluyendo:

- Utilizar la cuenta para el uso y beneficio exclusivo del menor y
- Transferir los activos al beneficiario a la edad en que finalice la aplicación de la UTMA/UGMA

Es su responsabilidad como custodio consultar a su propio asesor de impuestos o legal acerca de la ley estatal que rige.

A nuestro exclusivo criterio, podemos limitar las transacciones en la cuenta si usted no transfiere fondos al beneficiario, según lo exija la ley aplicable. Usted acepta, en su nombre y en nombre del menor, indemnizarnos y eximirnos de toda responsabilidad, incluyendo cualquier reclamación del beneficiario, por seguir cualquier instrucción con respecto a la cuenta.

8. Cuenta de representantes de beneficiarios/custodio de la Administración de Veteranos (VA)

Si abre una cuenta como un "representante de beneficiario" para alguien que recibe pagos del Seguro Social, o como custodio legal, cónyuge del beneficiario u otro custodio de alguien que recibe pagos de la Administración de Veteranos, usted acepta no permitir ningún depósito en la cuenta que no sean los pagos designados. No tenemos la obligación de determinar si usted deposita otros fondos o si cualquier débito de la cuenta es para la manutención de la persona para cuyo beneficio se pagan los fondos. Esta persona es denominada el beneficiario. Si el beneficiario fallece, usted debe notificarnos de inmediato y suspender todos los depósitos y retiros de la cuenta. Si el gobierno nos exige que devolvamos los depósitos realizados después del fallecimiento del beneficiario y la cuenta no tiene fondos suficientes para pagar lo que se exige, podemos tomar los fondos de cualquier cuenta que usted o el beneficiario posean.

9. Otras cuentas fiduciarias

Si usted abre una cuenta de sucesión, una cuenta de fideicomiso, una cuenta de tutela o curatela u otro tipo de cuenta similar, nos reservamos el derecho de requerir cualquier documento que razonablemente solicitemos para asegurarnos de que usted está autorizado para abrir y utilizar la cuenta, incluyendo el retiro de fondos. No tenemos que permitir ningún retiro de la cuenta hasta que recibamos todos los documentos requeridos. No tenemos deberes fiduciarios con usted como fideicomisario, albacea, tutor o curador, ni con los titulares beneficiarios de la cuenta.

Para las cuentas de fideicomiso, en lugar de cualquier página del (a) acuerdo de fideicomiso original, (b) cualquier enmienda al acuerdo de fideicomiso original y (c) cualquier reformulación del acuerdo de fideicomiso original, usted reconoce y acepta que podemos basarnos únicamente en la Certificación de Fideicomiso de Chase (Certificación) proporcionada por el fideicomisario. Usted acepta, como fideicomisario (en nombre propio, de los cofideicomisarios y del fideicomiso), indemnizarnos y eximirnos de cualquier y toda responsabilidad, y se compromete a no demandarnos, en relación con nuestra dependencia en la Certificación o por cualquier acción tomada de acuerdo con la Certificación.

10. Acuerdo de apoyo de toma de decisiones

En algunos estados usted puede nombrar a un ayudante para que le ayude a comprender la información, las responsabilidades y las consecuencias de sus decisiones financieras. Esto se hace a través de un acuerdo de apoyo de toma de decisiones, que es un acuerdo entre usted y un ayudante que se celebra para que el ayudante pueda ayudar a recopilar información para que usted pueda tomar decisiones sobre su cuenta.

Un ayudante es una persona nombrada por usted en un acuerdo de apoyo de toma de decisiones. Un ayudante no puede realizar transacciones en su cuenta; sin embargo, puede solicitar y recibir información sobre la cuenta, como estados de cuenta o copias de cheques. Un ayudante también puede comunicar las decisiones tomadas por usted.

11. Persona de Contacto de Confianza

Puede tener la opción de nombrar a una Persona de Contacto de Confianza (TCP) en sus cuentas de depósito personal de Chase, que es alguien a quien autoriza para ser contactada por nosotros, como un contacto de emergencia. Es posible que una TCP no acceda o realice transacciones en su cuenta, pero puede recibir notificaciones sobre las transacciones seleccionadas a través de métodos de comunicación específicos (por ejemplo, notificaciones por correo electrónico), o que nos comuniquemos con ella en circunstancias limitadas, como si sospechamos de una posible explotación financiera. Para nombrar a una TCP, debe completar la autorización de la TCP, la cual debe ser accedida en canales selectos (por ejemplo, chase.com). Para agregar a una TCP, debe aceptar las declaraciones adicionales y los términos específicos que se describen en nuestra autorización de TCP y se consideran parte de este Contrato.

B. Cuentas de negocios

Si su cuenta es de un tipo que se considera "Cuenta de negocios" en la información de nuestros productos, usted acepta no utilizarla para fines personales.

Si nuestros registros indican a una organización comercial como titular de una cuenta, la cuenta es pagadera a la organización comercial y no a ningún director, accionista, miembro o socio individual. "Organización comercial" significa una sociedad, sociedad no incorporada, compañía de responsabilidad limitada, asociación o cualquier otra empresa, gobierno u organización sin fines de lucro. Podemos confiar en la exactitud y la integridad de todas las resoluciones, tarjetas de firma y otros documentos que nos envíe en relación con la cuenta. Si en ellos consta que una persona está autorizada para firmar cheques o de otro modo iniciar transacciones en su cuenta, esa persona se denomina signatario.

Si el titular de la cuenta tiene la titularidad exclusiva, eso significa que una persona conduce el negocio por su propia cuenta, en lugar de a través de una organización comercial. El titular exclusivo también puede designar signatarios a través de la documentación adecuada. En algunos estados podemos permitir que una pareja casada abra una cuenta de titularidad exclusiva.

Si usted cambia su forma de titularidad o los signatarios autorizados, debe notificarnos cuando ocurra el cambio.

El signatario está autorizado a endosar cheques pagaderos al negocio. Los endosos "para depósito" pueden realizarse por escrito o con sello. Un signatario también está autorizado a firmar cheques con cargo a su cuenta. Estamos autorizados a pagar cheques sin preguntar cómo se emitieron o cómo se utilizarán los ingresos, incluso si el cheque es pagadero a la persona que firmó el cheque.

Un signatario está autorizado a ordenarnos que cerremos cuentas o hagamos cualquier otra cosa relacionada con cualquier cuenta, y a firmar cualquier contrato o documento relacionado con las cuentas u otros negocios.

Si bien no estamos obligados a hacerlo, es posible que paguemos cheques pagaderos a una organización de negocios o aceptemos depósitos "con una parte entregada en efectivo" de una organización de negocios.

Si usted abre una cuenta de fideicomiso administrada por abogados, incluyendo una Cuenta de Interés sobre Fideicomiso de Abogado (Interest on Lawyer Trust Account, IOLTA) o una cuenta similar, usted nos autoriza a notificar a la agencia estatal correspondiente si la cuenta se sobregira o no se pagan los cheques, si el estado correspondiente exige que tales eventos se notifiquen.

Si es residente de California, es posible que tenga derechos conforme a la Ley de Privacidad del Consumidor de California ("CCPA") con respecto a la información

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

personal recopilada en el contexto de su cuenta de negocios. Obtenga más información revisando nuestra Divulgación de la CCPA y Aviso de Recopilación de Información disponible a través del enlace de privacidad en chase.com/espanol o en la aplicación Chase Mobile. Por favor, tenga en cuenta que la CCPA no se aplica a información personal recopilada sujeta a ciertas otras leyes, incluyendo la Ley Gramm-Leach-Bliley y la Ley de Informes de Crédito Justos. Por ejemplo, la CCPA no se aplica a la información personal que recopilamos cuando usted obtiene productos o servicios principalmente para uso personal, familiar o del hogar.

III. Usar su cuenta de cheques o de ahorro

A. Agregar dinero a su cuenta

1. Depósitos directos. Notificación de depósitos electrónicos

Cuando recibamos un depósito electrónico en su cuenta, la única notificación que recibirá de nosotros será en su próximo estado de cuenta. Puede visitar chase.com/espanol o Chase Mobile® y usar Alertas de cuenta o llamarnos para confirmar que hemos recibido un depósito.

Si el banco que envió el depósito electrónico a su cuenta nos dice que fue un error o que estaba dirigido a otro cliente o a otra cuenta, es posible que deduzcamos la cantidad de su saldo sin investigarlo.

2. Endosos

Un endoso es una firma, sello u otra marca que se realiza en un cheque para transferir el cheque a otra persona. Si usted deposita un cheque sin endosarlo, es posible que lo endosemos por usted o que lo consideremos como si lo hubiéramos endosado. De cualquier forma, será como si usted hubiera endosado el cheque. Además, todo cheque depositado que parezca incluir su endoso mediante sello o facsímil se considerará como si usted realmente lo hubiera endosado. No estamos sujetos a limitaciones relacionadas con endosos condicionales o restrictivos en un cheque que usted cobre o deposite, ni con ningún endoso "sin recurso".

3. Requisitos para el endoso

Para ayudar a garantizar que el efectivo o los cheques que deposite se procesen oportunamente, su endoso (y cualquier otro endoso proporcionado por un cobeneficiario) debe estar en el área de 1½ pulgadas que comienza en el lado derecho visto desde el dorso. La información del cliente o beneficiario no debe estar en ninguna otra parte del dorso del cheque.

Si no endosa el cheque como corresponde y esto nos provoca una pérdida, costo o gasto, deberá pagarnos esa cantidad.

4. Nuestros derechos y responsabilidades en relación con los depósitos

Con entrada en vigor el 1 de septiembre de 2025, el párrafo a continuación que comienza con "Es posible que rechacemos un depósito..." se reemplazará en su totalidad por lo siguiente:

Es posible que rechacemos un depósito, o parte de un depósito, o cobrar un cheque en cualquier momento. Es posible que también rechacemos un depósito después de haberlo aceptado inicialmente. Es posible que rechacemos aceptar cualquier cheque de terceros (por ejemplo, un cheque originalmente pagadero a otra persona o entidad que usted intente depositar o cobrar) por cualquier motivo o se requiera la verificación de cualquier endoso. Podemos reversar cualquier cantidad que hayamos agregado a su saldo por un cheque depositado. Si rechazamos un depósito, es posible que le devolvamos el cheque, le devolvamos un cheque sustituto o es posible que enviemos el cheque al cobro incluso después de que hayamos tomado posesión física del cheque. No asumiremos la responsabilidad ante usted por rechazar un depósito, incluso si esto causa que rechacemos cualquier transacción que usted ya haya realizado.

Nosotros actuamos únicamente en su nombre si usted deposita o cobra un cheque, o si enviamos un cheque para el cobro. Nuestra única responsabilidad es tener un cuidado razonable. Si perdemos un cheque, usted acepta realizar los esfuerzos razonables para ayudarnos a localizarlo o sustituirlo.

No seremos responsables de la falta de cuidado de cualquier banco o tercero que utilicemos para cobrar los cheques, ni de los cheques perdidos durante el envío. Es posible que enviemos cheques a cualquier banco o a la entidad en la que se emitió el cheque, según nuestra manera habitual. Es posible que tengamos acuerdos con otros bancos en relación con los horarios y métodos de cobro o devolución de los instrumentos.

Si usted presenta efectivo contaminado al cobro, lo que significa que no agregaremos fondos a su saldo hasta que no hayamos sido acreditados por el efectivo contaminado, actuamos únicamente en su nombre ante la Reserva Federal y el Tesoro de los Estados Unidos. No seremos responsables de la falta de cuidado de ningún tercero. Es posible que cobremos un cargo de cobro o procesamiento, y lo deduciremos de su cuenta o de la cantidad que se le acredite. Es posible que estos cargos o cuotas se apliquen incluso si no se nos acredita el efectivo contaminado, o si los fondos ya han sido acreditados a su cuenta.

Es posible que rechacemos un depósito, o parte de un depósito, en cualquier momento. Es posible que también rechacemos un depósito después de haberlo aceptado inicialmente. Podemos revertir cualquier cantidad que hayamos agregado a su saldo por un cheque depositado y enviar el cheque al cobro incluso después de que hayamos tomado posesión física del cheque. No asumiremos la responsabilidad ante usted por rechazar un depósito, incluso si esto causa que rechacemos cualquier transacción que usted ya haya realizado.

Si rechazamos un depósito, es posible que tomemos un cheque al cobro, lo que significa que no agregaremos fondos a su saldo hasta que realmente se nos haya pagado el cheque. Si procesamos cualquier depósito de cheque al cobro, no agregaremos fondos a su saldo hasta que realmente el otro banco nos haya pagado el cheque.

Si el otro banco nos cobra un cargo de cobro o procesamiento por algún instrumento, lo deduciremos de su cuenta o de la cantidad que se le acredite. Estos cargos o gastos se aplicarán incluso si el otro banco no nos paga el cheque o los fondos ya han sido depositados en su cuenta.

No aceptamos efectivo dañado. El efectivo dañado es billete o moneda de los Estados Unidos que se ha dañado y queda la mitad o menos del billete original, o que el valor del efectivo es cuestionable. Si usted ha intentado depositar efectivo dañado, es posible que ajustemos la cantidad de su depósito y destruyamos el efectivo dañado a nuestra entera discreción. Si está en posesión legal de efectivo dañado, puede enviar el efectivo dañado a la Oficina de Grabado e Impresión del Tesoro de los Estados Unidos para su examen.

5. Nuestro derecho a volver a cobrar transacciones

Si deposita o cobra un cheque o realiza otra transacción, o transferimos fondos a su instrucción o solicitud, y (1) el banco pagador nos lo devuelve sin pagar; (2) el banco pagador o el emisor de un cheque exige que le reembolsemos porque el instrumento fue alterado, falsificado o no autorizado, le falta una firma o endoso o tiene un endoso falsificado; o (3) el banco emisor o el originador de una transacción exige que devolvamos la transacción porque no estaba autorizada, se envió al número de cuenta incorrecto o se obtuvo mediante fraude, estafa o explotación financiera, o (4) obtenemos una devolución de fondos según su solicitud y, como resultado, asumimos la responsabilidad por la transacción (incluyendo cualquier reclamación, costo y gasto), es posible que paguemos la devolución o exigencia, por lo que usted acepta que podamos debitar los fondos del saldo en su cuenta o en otras cuentas de las cuales usted es el propietario, o que cobremos una parte de la transacción a dicha cuenta o combinación de cuentas, incluso si ya ha retirado los fondos. Si tenemos razones para creer que cualquiera de los eventos descritos en la oración anterior ha ocurrido o podría ocurrir, o que el cheque u otra transacción no debería haberse pagado o no pudiera pagarse por cualquier otra razón, podemos aplicar una retención sobre los fondos o moverlos a una cuenta que no sea del cliente hasta que determinemos quién tiene derecho a ellos.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

6. Recibos y registros de transacciones

Es posible que confiemos en el número de cuenta incluido en cualquier formulario de depósito, instrucción de pago o registro similar que recibamos, incluso si ese número de cuenta está asociado con un nombre que es diferente al nombre que usted proporcionó. No es responsabilidad nuestra detectar inconsistencias entre el número de cuenta que usted nos proporciona y el nombre.

Es posible que proporcionemos un recibo si usted realiza un depósito, pero la cantidad que aparece en su recibo de depósito se basa únicamente en el formulario de depósito que usted complete. Podemos confirmar los fondos que depositó y, después de una revisión, podemos hacer ajustes en su cuenta por cualquier error, incluyendo cualquier error en su formulario de depósito.

Se nos permite ajustar (debitar o acreditar) su cuenta y podemos notificarle si nosotros:

- Determinamos que existe una discrepancia entre la cantidad declarada y la cantidad real de los fondos de su cuenta o
- Enviamos incorrectamente una transacción hacia o desde su cuenta, o realizamos una transacción que razonablemente creamos que es un error.

Si le entregamos un recibo por un CD que usted decide no abrir o si le damos un recibo por un depósito que luego cancela, el recibo será nulo y usted no podrá reclamar esos fondos.

7. Depósitos nocturnos y depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo

Cualquiera de nuestros empleados puede abrir y contar cualquier depósito que un representante bancario de la sucursal no haya contado frente a usted, incluidos los depósitos nocturnos y los depósitos de grandes cantidades de efectivo, y usted acepta no disputar la determinación del empleado respecto de la cantidad que usted depositó. Si utiliza nuestro depósito nocturno, usted es responsable de cualquier desaparición, robo o pérdida de cualquier sobre, bolsa o dinero antes de que emitamos un recibo por escrito por el depósito.

8. Depósito de cheques creados en forma remota

Un cheque creado de forma remota es creado por el beneficiario y no está firmado por el titular de la cuenta. Indica que el titular de la cuenta autorizó el cheque. Si deposita un cheque creado de forma remota, usted garantiza que fue autorizado por el titular de la cuenta para el pago por la cantidad que indica.

B. Orden del registro y procesamiento

1. Orden del registro

El orden de registro es el orden en el que aplicamos los depósitos y retiros a su cuenta. Le proporcionamos visibilidad de cómo se registran las transacciones y en qué orden para ayudarle a administrar mejor su cuenta.

Cuando hacemos la transición de un día hábil al siguiente, registramos las transacciones realizadas hacia y desde su cuenta durante nuestro procesamiento nocturno. El orden en el que generalmente registramos las transacciones durante el procesamiento nocturno para cada día hábil es el siguiente:

- Primero, hacemos los ajustes del día anterior y agregamos los depósitos en su cuenta.
- Segundo, restamos las transacciones en orden cronológico, utilizando la fecha y la hora en que la transacción se autorizó o se mostró como pendiente. Esto incluye retiros de cajeros automáticos y con representantes bancarios de Chase, transferencias y pagos; pagos automáticos; transacciones por Internet en chase.com/espanol o Chase Mobile; cheques con cargo a su cuenta; transacciones con tarjeta de débito; giros bancarios y pagos en tiempo real. Si varias transacciones tienen la misma fecha y hora, entonces se registran en orden de mayor a menor cantidad de dólares.
  - En algunos casos, no tenemos la hora de la transacción; por lo tanto, la registramos al final del día en que la transacción ocurrió:
    - No podemos mostrar la transacción como pendiente o
    - No recibimos una solicitud de autorización del comercio, pero la transacción se presenta para pago.
- Tercero, hay algunas transacciones que no podemos procesar automáticamente o hasta que hayamos completado el registro de sus transacciones cronológicas. Esto incluye las transferencias para protección contra sobregiro o las transferencias para mantener los saldos objetivo en otras cuentas. Restamos estas transacciones restantes en orden de mayor a menor cantidad de dólares.
- Finalmente, los cargos se aplican por último.

Si revisa su cuenta durante el día, verá que mostramos algunas transacciones como "pendientes". Para obtener detalles, consulte la sección Transacciones "pendientes". Estas transacciones impactan en su saldo disponible, pero aún no se han registrado en su cuenta y no garantizan que pagaremos estas transacciones en su cuenta si usted tiene un saldo negativo en ese momento. Es posible que aún devolvamos una transacción sin pagar si su saldo tiene fondos insuficientes durante el procesamiento nocturno de ese día hábil, incluso si la transacción ha sido mostrada como transacción "pendiente" en un saldo positivo durante el día. Si una transacción que usted realizó o autorizó no se muestra como "pendiente", usted sigue siendo responsable de esta y es posible que aún se registre en su cuenta durante el procesamiento nocturno.

2. Transacciones "pendientes"

Durante el día, registramos los débitos y los créditos en su cuenta que puedan aparecer como "pendientes" cuando tenemos conocimiento de la transacción. A continuación, se muestran los tipos de transacciones de débito más comunes que pueden aparecer como "pendientes" y reducir su saldo disponible por la cantidad de la transacción:

- Retiros de cajeros automáticos y con representantes bancarios de Chase, transferencias y pagos
- Pagos automáticos
- Transacciones por Internet en chase.com/espanol o Chase Mobile
- Cheques con cargo a su cuenta
- Transacciones con tarjeta de débito
- Giros bancarios

Retiros de cajeros automáticos y con representantes bancarios de Chase, transferencias y pagos: Para pagos o retiros de efectivo, aplicaremos las transacciones y actualizaremos su saldo disponible tan pronto como se complete la transacción.

Pagos automáticos (Transacciones ACH): Generalmente, aplicaremos las transacciones de débito en su saldo disponible como pendiente al comienzo del día hábil de la fecha de entrada en vigor del pago. Si inicia transacciones de débito ACH el mismo día de la fecha de entrada en vigor, las aplicaremos en el orden en que las recibamos.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Transacciones por Internet en chase.com/espanol o Chase Mobile: Para cualquier pago o transferencia, una vez que usted apruebe la transacción, la aplicaremos a su cuenta. Para pagos recurrentes o con fecha futura, se aplica en la fecha de "envío" efectiva.

Cheques con cargo a su cuenta: Cuando se cobre o deposite en un cajero automático de Chase, sucursal o por Internet, el cheque estará pendiente en su cuenta en el momento en que se cobre o deposite. Los cheques depositados en otros bancos aparecerán como pendientes durante todo el día mientras los otros bancos nos envían el instrumento para el pago. Si la cantidad del cheque identificado en el aviso excede su saldo en el momento en que recibimos el aviso, podemos notificar el caso al otro banco.

Transacciones con tarjeta de débito: Para obtener más información sobre las transacciones con tarjeta de débito, consulte la sección Información importante y acuerdos sobre su tarjeta.

Giros bancarios: Una vez que hayamos comenzado a procesar el giro bancario y hayamos completado todas nuestras revisiones internas, aplicaremos la transacción a su cuenta y actualizaremos su saldo disponible en la fecha de entrada en vigor de la transferencia.

Si bien hacemos todo lo posible por colocar las transacciones en estado pendiente en su cuenta durante el día, es posible que las transacciones no se puedan mostrar como pendientes antes de que se registren en su cuenta. Cómo se registran estas transacciones cuando se completan y ya no se muestran como pendientes se basa en el orden de registro. Los cargos se aplican a la cuenta según la forma en que se registran las transacciones. Para obtener más detalles, consulte la sección Orden del registro.

C. Sobregiros, cargos y protección contra sobregiros

1. Pago de transacciones presentadas contra fondos insuficientes

Nosotros pagamos los sobregiros a nuestra discreción, lo que significa que no garantizamos que siempre autorizaremos o pagaremos cualquier tipo de transacción. Incluso si hemos pagado transacciones que resultan en sobregiros anteriormente, no estamos obligados a hacerlo en el futuro.

Podremos pagar o devolver cualquier transacción cuando se presente si el saldo de su cuenta es inferior a la cantidad de dicha transacción. El saldo de cuenta que utilizamos para pagar o devolver una transacción se determina durante nuestro procesamiento nocturno. Durante nuestro procesamiento nocturno, tomamos su anterior saldo al final del día y registramos los créditos. Si hay algún depósito que aún no esté disponible para su uso o retención (como un embargo de fondos), estos reducirán el saldo de cuenta utilizado para pagar sus transacciones. Luego restamos cualquier transacción de débito presentada durante nuestro procesamiento nocturno. Revisamos su saldo solo una vez cuando se nos presenta la transacción (o se presenta de nuevo más adelante, como un cheque o ACH) para decidir si usted tiene fondos suficientes para pagar la transacción. Para obtener más detalles, consulte la sección Orden del Registro.

Es posible que el saldo disponible que se le muestra durante el día no sea la misma cantidad utilizada para pagar sus transacciones, ya que es posible que algunas transacciones no se muestren antes del procesamiento nocturno. Rechazaremos cualquier retiro de cajero automático solicitado a menos que su saldo disponible en ese momento sea igual o mayor que la cantidad del retiro solicitado. Las reglas especiales para transacciones diarias con tarjeta de débito, sobregiros y cargos por estas transacciones se describen en los Términos del Servicio para Transferencias Electrónicas de Fondos. Los retiros y débitos en cajeros automáticos o en comercios pueden estar sujetos a limitaciones adicionales descritas en los Servicios y Cargos Bancarios Adicionales.

2. Su responsabilidad de pagar los sobregiros

Usted debe pagar de inmediato la cantidad de cualquier sobregiro junto con cualquier cargo que corresponda. Podemos informar sobre usted a las agencias de informes del consumidor, cerrar su cuenta o ambas acciones. Esto podría afectar su capacidad de abrir cuentas con nosotros u otros bancos en el futuro. Para ciertas cuentas de negocios, si no paga inmediatamente la cantidad del sobregiro, es posible que también se le cobren cargos o intereses adicionales durante el procesamiento nocturno.

Usted nos autoriza a usar el dinero de cualquier depósito posterior en su cuenta (incluyendo, entre otros, un depósito directo del Seguro Social o cualquier otro pago de beneficios estatales o federales) para pagar cualquier sobregiro y los cargos resultantes en esa cuenta. El reembolso de cualquier sobregiro o cargo resultante de cualquier otra cuenta se describe en la sección Compensación y derecho de garantía. Para los depósitos que usted haya autorizado, usted comprende y acepta que si no desea que sus beneficios se apliquen de esta manera, puede cambiar sus instrucciones de depósito directo en cualquier momento con la persona u organización que paga los beneficios.

Usted acepta pagar todos los costos y gastos en los que incurramos al cobrar cualquier sobregiro. Es posible que aún continuemos exigiendo el cobro de la cantidad que adeuda (incluso que lo demandemos) después de que se contabilice como incobrable.

Es su responsabilidad evitar sobregirar su cuenta.

3. Cargos por sobregiro

Cobraremos un cargo por sobregiro durante el procesamiento nocturno por cualquier transacción pagada que se registre en un día hábil cuando su cuenta esté sobregirada. Si devolvemos una transacción, no cobraremos un cargo. Cobraremos un cargo por sobregiro para una transacción que se pueda haber devuelto previamente sin pagar si se paga posteriormente contra un saldo sobregirado. Las reglas especiales para las transacciones diarias con tarjeta de débito se describen en los Términos del Servicio para Transferencias Electrónicas de Fondos.

Consulte la información de su producto y su Programa de Cargos para obtener información sobre qué cargos se aplican a su cuenta y cómo se calculan. Es posible que limitemos la cantidad de cargos por sobregiro que cobramos por día hábil. Para las cuentas de negocios, es posible que cobremos un interés sobre cualquier cantidad sobregirada que no haya pagado inmediatamente.

4. Protección contra sobregiros

La protección contra sobregiros le permite vincular una de sus cuentas como cuenta de respaldo a su cuenta de cheques para cubrir el pago de una transacción con sobregiro. Si la cuenta de cheques no tiene dinero suficiente, utilizaremos los fondos disponibles de su cuenta de respaldo para autorizar o pagar transacciones.

Cómo establecer o cancelar la protección contra sobregiros: cualquier titular tanto de la cuenta de cheques que califica como de la cuenta de respaldo puede inscribirse en la protección contra sobregiros sin el consentimiento de otros titulares y ambas cuentas deben compartir al menos un titular para mantener la protección contra sobregiros. Cualquier titular de la cuenta de cheques o de la cuenta de respaldo puede cancelar la protección contra sobregiros (cancelando el servicio o cerrando la cuenta) sin el consentimiento de otros titulares. Una cuenta de respaldo puede proporcionar protección contra sobregiros a más de una cuenta de cheques, pero una cuenta de cheques puede tener únicamente una cuenta de respaldo. Una cuenta de cheques personal puede estar vinculada a una cuenta de ahorro personal de Chase; y una cuenta de cheques para negocios puede estar vinculada a una cuenta de ahorro para negocios de Chase o a una línea de crédito para negocios que está al día. Podemos cancelar el servicio de protección contra sobregiros en cualquier momento. Su solicitud de agregar o cancelar la protección contra sobregiros entrará en vigor en un plazo de tiempo razonable después de la aprobación.

Transferencias: realizaremos una transferencia para protección contra sobregiro por día hábil, la cual aparecerá en su estado de cuenta para ambas cuentas. Si usted tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta de respaldo, transferiremos automáticamente lo suficiente para poner en cero el saldo de su cuenta

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

de cheques. Si usted no tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta de respaldo para poner en cero el saldo de su cuenta de cheques, pero tiene fondos disponibles suficientes para pagar una o más transacciones o su saldo negativo del día anterior, transferiremos esa cantidad. Si la cantidad transferida no pone en cero el saldo de su cuenta de cheques, su cuenta de cheques se sobregirará y es posible que se le cobren cargos por sobregiro. Si autorizamos su transacción, dejaremos los fondos en su cuenta de respaldo hasta que paguemos la transacción, lo que puede demorar varios días. Sin embargo, si usted utiliza esos fondos antes de pagar la transacción, no habrá fondos disponibles para transferir, y su cuenta de cheques se puede sobregirar y es posible que se le cobre un cargo por sobregiro. El saldo disponible para una cuenta de ahorros se determina al momento de autorizar una transacción o al final del procesamiento del día hábil. El saldo disponible para una línea de crédito para negocios se determina al final del procesamiento del día hábil anterior. No estamos obligados a notificarle si los fondos de la cuenta de respaldo no pueden transferirse para la protección contra sobregiros (por ejemplo, si la cuenta está inactiva, ha sido eliminada, está restringida o no está al corriente de pago). Para obtener información adicional, consulte la sección Restricciones de su cuenta; Bloqueo o retraso de transacciones.

D. Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos; pagos, depósitos y transferencias que realice o reciba mediante medios electrónicos

Proporcionamos una variedad de servicios de transferencia electrónica de fondos (Electronic Funds Transfer, EFT) para cuentas de depósito. Estos incluyen pagos, depósitos y transferencias que usted realiza o recibe a través de medios electrónicos, como su tarjeta, teléfono o chase.com/espanol.

Solo para cuentas personales, esta sección de *Términos de Servicio para Transferencias Electrónicas de Fondos; Pagos, Depósitos y Transferencias que Realice o Reciba mediante Medios Electrónicos* describe los servicios y transacciones de EFT que se rigen por la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y el Reglamento E.

1. Tipos de servicios de EFT

a. Tarjetas de débito y de cajero automático

Como condición para abrir ciertas cuentas, usted acepta que le podemos emitir automáticamente una tarjeta de débito o de cajero automático de Chase (en conjunto, "tarjeta" en este acuerdo). No se requiere activar su tarjeta para mantener su cuenta abierta. Podemos volver a emitir una nueva tarjeta automáticamente para usted antes de que su tarjeta actual venza; desactivaremos su tarjeta anterior cuando usted active su tarjeta de reemplazo. Su número de identificación personal (PIN) seguirá siendo el mismo.

Puede usar su tarjeta de las siguientes formas:

En cajeros automáticos para:

- Retirar efectivo;
- Transferir dinero;
- Consultar sus saldos;
- Depositar efectivo o cheques;*
- Realizar pagos de préstamos y tarjetas de crédito de Chase que califican;*
- Obtener una copia de la actividad reciente de su cuenta.*

Los servicios marcados con un asterisco (*) están disponibles solo en los cajeros automáticos de Chase, y es posible que no todos los servicios estén disponibles en todos los cajeros automáticos de Chase.

Cuando usted utilice un cajero automático de Chase, tendrá acceso a todas sus cuentas personales de cheques, de ahorro y de tarjetas de crédito, independientemente de si las cuentas están vinculadas a su tarjeta. Cuando se vinculen múltiples cuentas a su tarjeta, se designarán una cuenta de cheques y una cuenta de ahorro como cuentas principales. También ofrecemos tarjetas con funciones limitadas para sus cuentas de depósito, como tarjetas para negocios solo para depósitos que se pueden vincular a una cuenta de cheques o de ahorro. Las tarjetas con funciones limitadas también se consideran "tarjetas" según este contrato, y están sujetas a las funciones limitadas que se proporcionan para cada tarjeta.

Puede usar un cajero automático que no sea de Chase solo si se encuentra en una red participante. Podrá acceder a sus cuentas de cheques y de ahorro principales en esa red, y es posible que también pueda acceder a otras cuentas vinculadas. Fuera de los EE. UU., generalmente solo puede acceder a su cuenta de cheques principal. Es posible que le cobremos un cargo por usar un cajero automático que no sea de Chase, y es posible que el propietario o la red del cajero automático también cobre un cargo, denominado "recargo" ("Surcharge Fee"). En algunas cuentas, reembolsaremos los recargos de cajero automático cobrados por el propietario o la red del cajero automático; sin embargo, algunos propietarios o las redes de cajeros automáticos no identifican estos cargos en la información que nos envían y, por lo tanto, es posible que no reembolsemos el recargo automáticamente. Si, por cualquier motivo, no se procesa el reembolso, por favor, comuníquese con nosotros. Si elige convertir una transacción internacional a dólares estadounidenses en un cajero automático o en una compra, las comisiones y los cargos por moneda extranjera incluidos en la tasa de cambio cargados por terceros se excluyen de los reembolsos de recargos de Chase.

Puede utilizar su tarjeta de débito (pero no su tarjeta de cajero automático) de las siguientes formas:

En comercios participantes para:

- Comprar productos y servicios. Las compras se sustraen de su cuenta de cheques principal. Si ha acordado con su comerciante hacer pagos recurrentes, debe notificar al comerciante si su número de tarjeta o la fecha de vencimiento han cambiado o si se cierra su tarjeta de débito. También podemos proporcionar al comerciante o a la red participante su nuevo número de cuenta y fecha de vencimiento.
- Retirar efectivo al hacer una compra con su número de PIN si el comerciante permite la opción de reembolso en efectivo.
- Enviar o recibir pagos de otra persona o recibir pagos de un negocio al proporcionar su número de tarjeta a servicios de pago de terceros.

En instituciones financieras participantes para:

- Retirar fondos con un cajero. Los retiros se sustraen de su cuenta de cheques principal. Se le cobrará un cargo por retiro de efectivo que no sea en un cajero automático.

b. Transferencias electrónicas usando su número de cuenta

Usted puede autorizar a un tercero para que transfiera fondos hacia o desde su cuenta proporcionando su número de cuenta y su número de tránsito interbancario o su número de tarjeta de débito. Estas transferencias pueden usar varias redes de pago y es posible que tomen diversas formas, como:

- Nómina del empleador, beneficios del gobierno u otros depósitos directos;
- Cargos únicos o recurrentes en su cuenta, para pagar facturas o realizar una compra;
- Transferencias entre cuentas externas y sus cuentas de Chase; o
- Una transferencia de "conversión de cheque", en la cual un comercio u otro beneficiario crea una transferencia electrónica de su cheque impreso. El comercio puede conservar su cheque o devolvérselo.

c. Banca por Internet y Chase Mobile

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Puede usar chase.com/espanol o Chase Mobile para ver la información de su cuenta, realizar depósitos (solo Chase Mobile), transferir fondos entre sus cuentas de Chase, pagar tarjetas de crédito o préstamos de Chase que califiquen o realizar pagos desde su cuenta a terceros. Inscríbase para estos servicios en chase.com/espanol o descargue la aplicación Chase Mobile para dispositivos móviles seleccionados. Debe aceptar las declaraciones adicionales y los términos específicos para usar estos servicios cuando se inscriba.

d. Banca telefónica

Puede usar nuestro sistema automatizado de atención al cliente o hablar con nosotros para obtener información de la cuenta, transferir fondos entre sus cuentas con nosotros o pagar tarjetas de crédito o préstamos de Chase que califican. Debe tener una cuenta de depósito o de préstamo válida y una contraseña o PIN válidos para usar el sistema automatizado. Los titulares de cuentas de negocios también pueden usar un número de identificación fiscal (TIN) válido.

e. Transferencias para protección contra sobregiros

Las transferencias hacia y desde sus cuentas para la Protección contra sobregiros también son EFT y están sujetas a estos términos.

2. Información importante y acuerdos sobre su tarjeta

a. Autorizaciones y retenciones

La mayoría de los comercios nos solicitan que autoricemos su compra. Cuando demos autorización a un comerciante, reservaremos o aplicaremos una retención a su saldo disponible, generalmente durante tres días hábiles, por la cantidad de la autorización. Es posible que haya demoras de varios días entre la autorización y la fecha en que se presenta la transacción para el pago, y es posible que su transacción se registre en su cuenta una vez que se haya levantado la retención de autorización.

Podemos autorizar o negarnos a autorizar una transacción de acuerdo con una cantidad diferente a la de la solicitud de autorización, porque algunos comercios solicitan autorización por una cantidad que no está relacionada con la cantidad real de la compra (como en el caso del autoservicio de combustible).

Para algunos tipos de compras, podemos aplicar una retención por un período más largo. Hay ocasiones, por ejemplo, en restaurantes, hoteles o agencias de alquiler de vehículos, en que los comercios no sabrán el monto exacto de su compra cuando soliciten la autorización. Si la autorización es mayor o menor que la cantidad real de su compra, la retención puede permanecer por un día o dos, incluso después de que la cantidad de su compra se haya restado de su saldo disponible. Pagaremos la cantidad de la compra de su saldo cada vez que el comercio nos la envíe, incluso si la retención ha vencido.

b. Sobregiros con su tarjeta

En el caso de las cuentas personales, a menos que usted nos haya notificado que QUIERE que paguemos sobregiros con tarjeta de débito a nuestra discreción, generalmente no autorizaremos una transacción diaria con tarjeta de débito si su saldo disponible no es suficiente para pagar esa transacción, y no le cobraremos el cargo por sobregiro. En el caso de las cuentas de negocios, si usted nos ha notificado que NO paguemos sobregiros, generalmente no autorizaremos una transacción con tarjeta de débito si su saldo disponible no es suficiente para pagar esa transacción, y no le cobraremos el cargo por sobregiro.

Cuando proporcionamos autorización a un comercio por su compra, su saldo disponible disminuirá. Pero la autorización no evitará que ciertas transacciones, como transacciones ACH y cheques, se registren en su cuenta, lo cual puede dejar su cuenta sin fondos suficientes. Para evitar cargos por sobregiro, asegúrese de tener fondos suficientes en su cuenta para evitar sobregirarla, esto incluye fondos suficientes para las transacciones con tarjeta de débito previamente autorizadas que todavía no se hayan registrado en su cuenta.

Confiamos en el código de transacción que el comercio u otro tercero nos haya enviado para determinar si la transacción es diaria o recurrente; lo cual afecta si autorizaremos o no estas transacciones a nuestra discreción y si podemos cobrarle cargos por sobregiro. Si su cuenta se sobregira por cualquier otra transacción, evaluaremos los cargos descritos en las secciones Sobregiros, cargos y protección contra sobregiros y Orden del registro y procesamiento, y en la Lista de cargos.

c. Cancelación de su tarjeta

Podemos cancelar su tarjeta en cualquier momento y sin previo aviso. Usted puede llamarnos si desea cancelar su tarjeta. Si lo hace, por favor, destrúyala.

d. Nuestro derecho a rechazar transacciones

Podemos negarnos a autorizar cualquier transacción cuando se ha informado sobre la pérdida o el robo de su tarjeta, o cuando razonablemente consideremos que puede haber actividades fraudulentas, sospechosas o ilegales. Si bloquea su tarjeta, dejaremos de autorizar las transacciones diarias con tarjeta de débito y los retiros en cajero automático realizados deslizando, tocando o insertando su tarjeta de débito en una terminal de pago o ingresando o utilizando la información almacenada de su tarjeta de débito (número de tarjeta, fecha de vencimiento y CVV). El bloqueo de su tarjeta no afectará sus transacciones recurrentes con tarjeta de débito. Es posible que aún autoricemos transacciones diarias con tarjeta de débito y retiros en cajero automático realizados a través de billeteras digitales. Cualquier tarjeta que emitamos para usted se desbloqueará cuando la active.

e. Transacciones con cambio de moneda extranjera

La tasa de cambio aplicada a las transacciones con tarjeta que se realizan en una moneda diferente será seleccionada por la red que procesa la transacción. La red hará una selección del rango de tasas disponibles en mercados de moneda mayoristas o seleccionará una tasa establecida por el gobierno que emite o controla la moneda en ese país en la fecha en que la red procese la transacción. La fecha del procesamiento en la cual se aplica la tasa de cambio podría diferir de la fecha en la que usted utilizó su tarjeta. Cuando la transacción con tarjeta se registra en su cuenta, cobraremos un cargo por ajuste de tasa de cambio de divisas sobre la cantidad de la transacción con tarjeta, después de realizar la conversión a dólares estadounidenses.

La tasa de cambio que usamos puede incluir un diferencial, comisiones u otros costos que nosotros cobramos, o que nuestros afiliados o proveedores cobran para proporcionarle el cambio de moneda extranjera. La tasa de cambio puede variar entre clientes según su relación, sus productos con nosotros o el tipo de transacción que se lleve a cabo, la cantidad en dólares, el tipo de moneda, y la fecha y la hora del cambio. Debería esperar que estas tasas sean menos favorables que las tasas cotizadas por Internet o en publicaciones.

f. Indicaciones para débito o crédito en las terminales

Si un comerciante pregunta "¿Débito o crédito?" cuando realiza una compra, usted puede elegir cualquiera y su compra se sustraerá de su cuenta de cheques principal.

- Si selecciona Débito, también debe ingresar su PIN.
- Si selecciona Crédito, es posible que deba firmar, excepto en el caso de algunas cantidades menores y al pagar en un autoservicio de combustible.

g. Seguridad de los cajeros automáticos y cómo proteger la información de su cuenta

Sea precavido en los cajeros automáticos. Algunas ubicaciones de cajeros automáticos son grabadas con una o varias cámaras de vigilancia. Le aconsejamos que esté atento a lo que ocurre a su alrededor antes, durante y después de usar un cajero automático. Algunas sugerencias adicionales:

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

- Elija un cajero automático que esté bien iluminado.
- No utilice un cajero automático que parezca alterado o inusual.
- Durante las horas nocturnas, considere que alguien le acompañe al cajero automático.
- Si sospecha que el cajero automático no funciona correctamente o si nota algo sospechoso, cancele la transacción y busque otro cajero.
- Cuando use un cajero automático de Chase con una puerta de entrada independiente, debe cerrarla completamente al ingresar y no debe permitir el ingreso a personas desconocidas después del horario regular de atención bancaria.
- Si necesita asistencia de emergencia como consecuencia de un acto delictivo o ante una emergencia médica, comuníquese con el 911.
- Si utiliza un cajero automático al que se accede caminando, minimice el tiempo de la transacción llevando su tarjeta lista para usar. En un cajero automático con acceso desde el vehículo, mantenga su automóvil en marcha y pásele el seguro a las puertas.
- Colóquese entre el cajero automático y cualquier persona que esté esperando para usar la máquina, o cubra con la mano para que otros no puedan ver el PIN ni la cantidad de la transacción.
- Tan pronto como complete la transacción, saque su tarjeta del cajero automático y luego guarde el dinero, el recibo y la tarjeta.
- Comuníquese con la policía o con un guardia de seguridad si ve actividades sospechosas en el cajero automático. Si cree que le están siguiendo, diríjase a una zona muy concurrida, bien iluminada y comuníquese de inmediato con la policía.
- Los reclamos relacionados con la seguridad en los cajeros automáticos de Chase en Nueva York deben informarse al Departamento de Seguridad de Chase al 1-800-900-0001 o al Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York al 1-888-697-2861.

Mantenga la confidencialidad de su PIN. Nunca le dé su PIN a nadie y no lo escriba. Además, para mantener la información de su tarjeta segura:

- Use un PIN que otras personas no puedan adivinar fácilmente.
- Para cambiar su PIN (o si olvidó su PIN), solicite un nuevo PIN en chase.com/espanol, llámenos o visite cualquier sucursal de Chase.

Proteja su tarjeta de débito o de cajero automático como protegería una tarjeta de crédito o dinero en efectivo.

Notifíquenos de inmediato si su tarjeta se pierde o la roban, o si descubre cualquier otro error. Mientras más pronto nos informe de un problema, más rápidamente podremos tomar precauciones para asegurarnos de que su tarjeta no se utilice en forma indebida.

3. Se aplican límites diarios en dólares por retiros de cajeros automáticos y compras con tarjeta

Para proteger su saldo, establecemos límites diarios de dólares en los retiros en cajeros automáticos y en las compras con tarjeta, incluso si su saldo disponible es mayor que el límite diario. Sus límites están incluidos en la información del producto que recibió cuando abrió su cuenta.

Sin embargo, podemos hacer lo siguiente:

- Permitir transacciones que superen sus límites.
- Reducir temporalmente sus límites sin previo aviso por motivos de seguridad.
- Cambiar sus límites (le notificaremos en caso de hacerlo).

Su tarjeta será restringida si consideramos la cuenta como inactiva o sin movimientos.

4. Recibos y estados de cuenta

Usted puede obtener o tiene la opción de obtener un recibo en los ATM, de un representante bancario en una sucursal, por Internet en chase.com/espanol, y en los comercios, cada vez que realice una transacción. Sin embargo, en el caso de ciertas transacciones pequeñas en dólares en comercios, es posible que no reciba un recibo.

Consulte la sección Estados de cuenta y notificaciones para obtener información acerca de los estados de cuenta periódicos.

Para confirmar que ha recibido un depósito directo, revise su saldo y las transacciones recientes a través de chase.com/espanol, Chase Mobile, en un cajero automático o llámenos.

5. En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas de fondos

Si cree que su estado de cuenta es incorrecto o si necesita más información sobre una transacción que aparece en el mismo, consulte la sección Cómo comunicarse con nosotros.

Los siguientes procedimientos se aplican únicamente a las cuentas personales:

A continuación se incluye un resumen de ciertos derechos y obligaciones según la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y el Reglamento E para los servicios de EFT. Para las EFT que usted cree que no están autorizadas, los derechos, obligaciones y limitaciones adicionales se describen en la sección Aviso sobre sus derechos y responsabilidades. Debemos recibir noticias suyas A MÁS TARDAR 60 días después de que le hayamos enviado el PRIMER estado de cuenta en el cual apareció el problema o el error. Por favor, proporciónenos lo siguiente:

- Su nombre y número de cuenta;
- Una descripción del error o la transacción de la que no está seguro y el motivo por el cual usted cree que es un error o desea más información, y
- La cantidad del presunto error.

Determinaremos si se produjo un error en un plazo de 10 días hábiles después de tener noticias suyas y corregiremos cualquier error con prontitud. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tomarnos hasta 45 días para investigar su reclamo o pregunta. Si hacemos esto, proporcionaremos un crédito provisional a su cuenta en un plazo de 10 días hábiles por la cantidad que usted considera equivocada, y así podrá usar ese dinero durante el tiempo que tardemos en completar nuestra investigación. Si el primer depósito en su cuenta se produce menos de 30 días antes de la fecha del presunto error, el período de 10 días hábiles se extiende a 20 días hábiles. Si el primer depósito en su cuenta se produce menos de 30 días antes de la fecha del presunto error o de que se produjera la transacción en una ubicación de punto de venta o fuera de los Estados Unidos, el período de 45 días se extiende a 90 días.

Si nos llama, es posible que le solicitemos que nos envíe su reclamo o pregunta por escrito en un plazo de 10 días hábiles. Si no lo recibimos en un plazo de 10 días hábiles, es posible que no acreditemos su cuenta.

Le informaremos los resultados en un plazo de tres días hábiles después de completar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo un error, le enviaremos una explicación por escrito y revertiremos cualquier crédito provisional realizado en su cuenta. Usted puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

Los tipos de errores de EFT cubiertos por esta sección incluyen:

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

- Una EFT no autorizada,
- La cantidad de la transferencia es incorrecta o la transferencia es incorrecta de alguna otra manera,
- Usted cree que falta una transferencia o información acerca de una transferencia en su estado de cuenta o que hemos cometido un error de cálculo o de contabilidad,
- Usted no recibió un estado de cuenta o la información requerida con respecto a las transferencias preautorizadas,
- Usted recibió una cantidad incorrecta de dinero de un cajero automático u otra terminal electrónica,
- No recibió un recibo por una transferencia realizada en un cajero automático u otra terminal electrónica o falta información en el recibo, o
- Necesita más información acerca de una transferencia, incluyendo información para determinar si hay un error.

No todas las preguntas son errores cubiertos por esta sección. Debe comunicarse con nosotros de acuerdo con esta sección si tiene alguna pregunta acerca de una EFT, incluso una que puede no estar cubierta.

En el caso de las cuentas de negocios, nosotros acostumbramos seguir los procedimientos descritos anteriormente, pero legalmente no se nos requiere hacerlo. Por ejemplo, le requerimos notificarnos a más tardar 30 días después de que le hayamos enviado el primer estado de cuenta en el cual apareció el error. Es posible que le requiramos que nos proporcione una declaración por escrito que indique que la transacción en disputa no fue autorizada. Además, no tenemos la obligación de otorgar un crédito provisional ni de finalizar la reclamación durante los períodos indicados anteriormente.

6. Nuestra responsabilidad por no completar transacciones

Si no completamos una transacción de su cuenta personal a tiempo o por la cantidad correcta, seremos responsables por cualquier pérdida o daño. Sin embargo, no somos responsables por ninguna transacción fallida si usted no tiene suficiente dinero en su saldo para cubrir una transacción, si el cajero automático o dispositivo no tienen suficiente efectivo ni funcionan adecuadamente, si circunstancias fuera de nuestro control evitan la transacción, si el comercio solicita autorización por una cantidad mayor a la cantidad de la compra, o si existen otras excepciones estipuladas en este contrato o dispuestas por ley. No somos responsables por no completar una transacción de una cuenta de negocios si le enviamos una notificación de que la transacción no se completó.

7. Transferencias (recurrentes) preautorizadas y suspensiones de pago

Puede usar su cuenta o tarjeta de débito para realizar pagos recurrentes. Si varía la cantidad de estos pagos recurrentes, el beneficiario le informará la cantidad y la fecha del próximo pago al menos 10 días antes de la fecha de vencimiento del pago. Usted puede optar por recibir esta notificación de su beneficiario solo cuando el pago difiriera en más de una cantidad determinada del pago anterior, o cuando la cantidad estuviera fuera de ciertos límites establecidos por usted.

Puede detener algunos pagos antes de la fecha de pago programada de las siguientes maneras:

1. Si proporcionó su número de tarjeta para la transferencia recurrente, debe comunicarse con nosotros por teléfono o en la sucursal y darnos el número exacto de la tarjeta. Cerraremos la tarjeta y puede reemplazarla con una tarjeta y un número de tarjeta nuevos bajo solicitud.
2. Si proporcionó su número de cuenta y número de tránsito interbancario para débitos directos de la ACH a su cuenta (pagos tanto recurrentes como únicos), debe comunicarse con nosotros por teléfono o en la sucursal y proporcionarnos su número de cuenta y el nombre exacto del beneficiario. También necesitaremos la cantidad exacta del pago, un rango de las cantidades o una instrucción para bloquear todos los pagos del beneficiario mencionado. Cobraremos un cargo por suspensión de pago. No somos responsables de suspender el pago de transacciones ACH si no proporciona esta información o si proporciona información inconsistente. Es posible que rechacemos un pago a un beneficiario con un nombre similar que nosotros creamos que sea el mismo beneficiario; sin embargo, no somos responsables si no rechazamos el pago. Si ve un pago "pendiente" por una cantidad diferente o para un beneficiario diferente a la suspensión de pago que usted aplicó, comuníquese con nosotros antes del final del día hábil para que podamos intentar rechazar el pago. Es posible que le enviemos una confirmación por escrito de su suspensión de pago. Podemos confiar en la información que aparece en la confirmación, a menos que nos notifique de inmediato acerca de cualquier error. Es posible que suspendamos varias transacciones que tengan la cantidad y el nombre exacto del beneficiario que usted proporcionó, a menos que cancele su solicitud de suspensión de pago.

   Para las cuentas personales, su suspensión de pago ACH tiene vigencia hasta que determinemos que la transacción ACH deja de producirse o durante 18 meses, lo que sea más largo.

   Para cuentas de negocios, su suspensión de pago de la ACH permanecerá en vigencia:

   - Hasta que hayamos determinado que la transacción de la ACH dejó de realizarse o durante 18 meses, el período que sea más extenso, o
   - Un año de calendario con renovación automática anual hasta seis años adicionales. Indicaremos las renovaciones programadas en el estado de cuenta de su cuenta de negocios con 60 a 90 días de anticipación. La suspensión de pago se renovará y a usted se le cobrará un cargo por renovación automática de suspensión de pago, a menos que nos notifique no renovarla siguiendo las instrucciones en el estado de cuenta.
3. Si configura sus pagos de facturas recurrentes o únicos o sus transferencias a través de chase.com/espanol o Chase Mobile, puede utilizar ese servicio para cancelar pagos pendientes y futuros.
4. Si usted configura previamente transferencias de cuenta recurrentes en la sucursal, solo puede cancelar esas transferencias pendientes y futuras en la sucursal. En general, procesaremos una solicitud de suspensión de pago tan pronto como la recibamos. Si usted aplica una suspensión de pago tres o más días hábiles antes de la fecha programada para la transferencia y aun así realizamos el pago, seremos responsables de sus pérdidas o daños.

Para cuentas de negocios, puede inscribirse en el Bloqueo de débito de la ACH en chase.com/espanol para bloquear y devolver transacciones de débito de la ACH.

8. Divulgación de información de la cuenta a terceros

La información sobre su cuenta o las transacciones que realizó se divulgarán a terceros en los siguientes casos:

- Según sea necesario para completar transacciones;
- En relación con la investigación de cualquier reclamación que usted inicie;
- Para cumplir con órdenes de una agencia gubernamental, de un arbitraje o de un tribunal (incluidas citaciones) o solicitudes recibidas en relación con una amenaza de litigio o litigio pendiente;
- Con su permiso por escrito;
- Según lo permitan nuestro Aviso de Privacidad y otros avisos de privacidad y divulgaciones relevantes.

9. Aviso sobre sus derechos y responsabilidades

Únicamente para cuentas personales:

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que su tarjeta, su PIN o su código se han perdido o han sido robados. Llamarnos es la mejor y más rápida manera de reducir al mínimo sus posibles pérdidas.

Si nos informa en un plazo de dos días hábiles, no puede perder más de $50 si alguien usó su tarjeta, PIN o código sin su permiso. Si NO nos informa en un plazo de dos días hábiles después de enterarse de la pérdida o el robo de su tarjeta, PIN o código y podemos probar que podríamos haber detenido transacciones no autorizadas si nos hubiera informado, podría perder hasta $500. Si su estado de cuenta muestra transferencias electrónicas de fondos que usted no realizó, infórmenos de inmediato. Si no nos informa en un plazo de 60 días luego de la fecha en que se envió o se puso a su disposición de otra manera el estado de cuenta, es posible que no recupere el dinero que perdió después de los 60 días si podemos demostrar que podríamos haber evitado las transacciones si nos hubiera informado a tiempo.

Si una buena razón (como un viaje largo o una hospitalización) le impidió informarnos, háganoslo saber. Extenderemos los plazos.

Solo para cuentas de negocios, usted acepta:

- Ayudarnos en la investigación de las reclamaciones por transacciones no autorizadas y su enjuiciamiento relacionado completando las declaraciones y los informes pertinentes que razonablemente solicitemos;
- Notificarnos de inmediato por escrito si cualquier usuario de una tarjeta ya no es su empleado o ya no tiene autorización para llevar a cabo actividades comerciales en su nombre;
- Que al permitir que cualquiera use su tarjeta o al no ejercer un cuidado normal (como guardar su PIN con su tarjeta o seleccionar su fecha de nacimiento como su PIN), usted será responsable de todas las transacciones autorizadas y no autorizadas;
- Que todas las disposiciones de este acuerdo, incluyendo las limitaciones de responsabilidad y el requerimiento de que nos notifique de transacciones no autorizadas en un plazo de 30 días, se aplican a sus servicios de EFT.

Disposiciones especiales para transacciones con tarjeta (protección Zero Liability) para cuentas personales y de negocios:

Usted no es responsable de ninguna transacción de tarjeta no autorizada si nos lo notifica con prontitud.

Sin embargo, estas disposiciones especiales no se aplican cuando usted ha sido extremadamente negligente o fraudulento en el manejo de su cuenta o su tarjeta, cuando le ha dado su tarjeta, su número de tarjeta o su PIN a otra persona, o cuando se demora más de 60 días en informar las transacciones no autorizadas (30 días para cuentas de negocios).

10. Cargos

Los cargos de todos los servicios de EFT se divulgan en nuestra Lista de cargos y en la información del producto.

11. Servicios no cubiertos por esta parte; contratos separados

En el caso de las cuentas personales, los servicios de EFT descritos en los Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos no incluyen las transferencias electrónicas bancarias y cualquier transacción que no esté cubierta por el Reglamento E de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor.

Para cuentas de negocios, giros bancarios y otros servicios no específicamente descritos en los Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos se rigen generalmente por este acuerdo o por acuerdos separados.

Es posible que ofrezcamos servicios de EFT adicionales además de los descritos en los Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos que tienen declaraciones y contratos separados.

E. Otras formas de utilizar su dinero

1. Cuándo puede retirar fondos que ha depositado

En general, para las cuentas de ahorro y de cheques, usted puede retirar fondos el siguiente día hábil después del día hábil en que los deposita. Pero en algunos casos, usted no podrá. Por favor, consulte la Política de disponibilidad de fondos para obtener detalles.

Si los fondos de un depósito están disponibles y usted puede retirarlos, eso no significa que el cheque u otro instrumento que haya depositado está autorizado, es "válido", que se haya "cobrado" o que el banco pagador lo haya pagado. También es posible que el cheque se devuelva sin pagar meses después de que hayamos puesto a su disposición los fondos y los haya retirado. Nadie, incluyendo nuestros empleados, puede garantizarle que no se devolverá un cheque.

2. Retiros y transferencias desde su cuenta

Podemos restar de su saldo disponible la cantidad de cualquier cheque u otra transacción que recibamos durante el día, el cual usted o cualquier persona que usted autorice haya creado o aprobado. Es posible que se le requiera a usted o a cualquier persona que usted autorice, que nos proporcione una identificación, documentación o información que sea aceptable para nosotros antes de permitir la transacción. Si la emisión de cheques no es una opción disponible en su cuenta, no le emitiremos cheques y no se le permitirá emitir cheques girados en su cuenta. No pagaremos los cheques si intenta hacerlo.

3. Transacciones en una moneda extranjera

Se aplicará una tasa de cambio a cualquier transacción que realicemos para usted en una moneda extranjera, como enviar a otro país o recibir de otro país un giro bancario, depositar un cheque extranjero o cambiar moneda extranjera en nuestras sucursales. Al cambiar monedas extranjeras en nuestras sucursales, está limitado a ciertas divisas. Primero deberá visitar la sucursal para realizar un pedido y podrá recogerlo en la sucursal en una fecha posterior.

Nosotros determinamos las tasas de cambio de divisas que utilizamos a nuestro criterio. Es posible que ganemos una comisión al proporcionarle servicios de cambio de moneda extranjera. Debería esperar que estas tasas de cambio de divisas sean menos favorables que las tasas cotizadas por internet o en publicaciones. La tasa de cambio que utilizamos incluirá un diferencial y puede incluir comisiones u otros costos que nosotros cobramos, que nuestros afiliados o proveedores pueden cobrar para proporcionarle el cambio de moneda extranjera. La tasa de cambio puede variar entre los clientes según su relación, sus productos con nosotros o el tipo de transacción que se lleve a cabo, la cantidad en dólares, el tipo de moneda, y la fecha y hora del cambio, y si la transacción es de débito o crédito en su cuenta. Si completamos un cambio de moneda extranjera en su nombre, como cambiar un giro bancario entrante en moneda extranjera a dólares estadounidenses, podemos aplicar una tasa que hayamos establecido sin darle previo aviso. Los términos adicionales específicos para los giros bancarios salientes o los giros bancarios internacionales de consumidores se incluyen en sus contratos de giro bancario.

No se nos requiere aceptar cheques de depósito que son emitidos en un banco no estadounidense o pagaderos en una moneda extranjera. Es posible que aceptemos esos cheques al cobro sin sus instrucciones específicas para hacerlo. Podemos revertir cualquier cantidad que hayamos agregado a su saldo y enviar el cheque al cobro incluso después de que hayamos tomado posesión física del cheque. Nuestra Política de Disponibilidad de Fondos no se aplica a ningún cheque extranjero, ya sea que lo aceptemos para depósito o al cobro. La cantidad real que usted recibe por cheques pagaderos en una moneda extranjera se determinará según la tasa de cambio para dichos instrumentos que esté en vigencia cuando recibamos el pago por el cheque. Si un cheque se devuelve más tarde por cualquier

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

razón, deduciremos de su saldo la cantidad del cheque y cualquier cargo de otros bancos. Utilizaremos la tasa de cambio correspondiente en vigencia al momento de la devolución, la cual podría ser diferente de la tasa de cambio originalmente utilizada para el depósito.

4. Retiros de grandes cantidades en efectivo

Es posible que apliquemos restricciones razonables respecto de cuándo y cómo realizar un retiro de una cantidad importante de dinero en efectivo. También podemos requerir que usted firme un documento que nos exima de cualquier responsabilidad si le asaltan o roban. Podemos rechazar la solicitud de retiro si usted no acepta estas condiciones.

5. Suspensión de pagos de un cheque

Si usted nos solicita que apliquemos una suspensión de pago de un cheque, cobraremos un cargo por suspensión de pago, o un cargo por suspensión de pago por Internet o por el servicio telefónico automatizado, según la manera en que solicite su suspensión de pago. Sin embargo, la suspensión de pago no entrará en vigor si ya hemos certificado, pagado o si de otro modo ya nos hemos responsabilizado por el cheque. Por ejemplo, no podemos aplicar una suspensión de pago sobre un cheque que ya hemos cobrado o sobre un cheque depositado cuyos fondos ya han sido retirados. Consulte los Términos de servicio para transferencias electrónicas de fondos para saber cómo aplicar una suspensión de pago sobre pagos electrónicos recurrentes.

Usted puede solicitar una suspensión de pago llamándonos, en persona, o a través de chase.com/espanol o Chase Mobile. Utilizamos sistemas automatizados para identificar instrumentos, por lo que necesitamos información específica para procesar la solicitud. Para que podamos identificar el instrumento, debe proporcionarnos el número de la cuenta con la que se emite el cheque y uno de los siguientes:

- El número de cheque exacto o el rango de números de cheque,
- El nombre del beneficiario y la cantidad exacta del cheque, o
- El nombre del beneficiario y el rango de cantidades del cheque.

No somos responsables de suspender el pago de cheques si no proporciona esta información o si proporciona información inconsistente. Es posible que rechacemos un pago a un beneficiario con un nombre similar que nosotros creamos que sea el mismo beneficiario; sin embargo, no somos responsables si no rechazamos el pago. Es posible que le enviemos una confirmación por escrito de su suspensión de pago. Podemos confiar en la información que aparece en la confirmación, a menos que nos notifique de inmediato acerca de cualquier error. Cuando venza la orden de suspensión de pago, es posible que paguemos el instrumento y no tenemos la obligación de notificarle.

Para cuentas personales, su solicitud de suspensión de pago dura un año incluso si el cheque se presenta más de una vez, a menos que cancele su solicitud de suspensión de pago. Sin embargo, usted puede aplicar una nueva orden de suspensión de pago, que permanecerá en vigencia durante un año de calendario desde el día en que aplica la orden adicional. Se cobrará un cargo adicional.

Para las cuentas de negocios, puede aplicar una suspensión de pago para:

- Un año de calendario con renovación automática anual hasta seis años adicionales. Indicaremos las renovaciones programadas en el estado de cuenta de su cuenta de negocios con 60 a 90 días de anticipación. La suspensión de pago se renovará, y a usted se le cobrará un cargo por renovación automática de suspensión de pago, a menos que nos notifique que no desea renovarla siguiendo las instrucciones en el estado de cuenta, o
- Un año de calendario (esta opción no se encuentra disponible para suspensiones de pago iniciadas en chase.com/espanol o en Chase Mobile).

Por lo general, completaremos su solicitud tan pronto recibamos sus instrucciones.

Es posible que le permitamos aplicar una suspensión de pago en un cheque de caja, cheque de cajero o cheque certificado si usted nos proporciona una declaración jurada (en una forma que consideremos aceptable) de que el cheque se perdió, fue robado o destruido. Incluso si aceptamos intentar una suspensión de pago en un cheque de caja, cheque de cajero (cheque oficial) o cheque certificado, si el cheque se presenta para su pago, es posible que lo paguemos y usted será responsable para con nosotros por ese instrumento, a menos que la ley aplicable indique lo contrario. Después de que aplica una suspensión de pago, no estamos obligados a reembolsar la cantidad del cheque ni a emitir un cheque de reemplazo hasta al menos 90 días después de la fecha de emisión del cheque original. No estamos obligados a reembolsar la cantidad del cheque ni a emitir un cheque de reemplazo si el cheque se presenta para el pago en un plazo de 90 días después de la fecha de emisión.

6. Números de cuenta en transferencias de fondos

Si usted nos indica que enviemos una transferencia de fondos, como un giro o ACH, nosotros y todos los demás bancos involucrados en la transferencia podremos depender de cualquier número de banco o número de cuenta que usted proporcione. Si la instrucción de la transferencia de fondos proporciona un número de banco o un número de cuenta y un nombre, y el nombre identifica a una persona diferente del banco o del titular de la cuenta identificado por número, nosotros y los otros bancos a cargo de la administración de la transferencia de fondos podremos, aun así, confiar exclusivamente en el número. No tenemos la obligación de detectar ninguna inconsistencia entre el número del banco o el número de cuenta y el nombre.

7. Retiros de la cuenta de ahorro

En este contrato, una cuenta de ahorro se refiere a una cuenta, incluyendo una cuenta de mercado monetario (y excluyendo cuentas NOW), para la que nos reservamos el derecho de requerir una notificación de retiro por escrito con siete días de anticipación. Consulte la sección Nuestro derecho de requerir notificación anticipada de retiros. Durante cualquier período de estado de cuenta mensual, usted puede hacer transferencias y retiros, independientemente del número de transferencias y retiros o de la manera cómo se hacen los retiros y las transferencias. Usted acepta no hacer retiros por instrumentos negociables o transferibles (cheques o giros) con el propósito de hacer transferencias a terceros desde cuentas de ahorro.

8. Nuestro derecho de requerir notificación anticipada de retiros

Para todas las cuentas de ahorro y todas las cuentas de cheques que devengan intereses personales, nos reservamos el derecho de requerir una notificación por escrito con siete días de anticipación al retiro.

9. Cobro de cheques

Si una persona que no sea nuestro cliente de depósitos o préstamos intenta cobrar su cheque en alguna de nuestras sucursales, es posible que le cobremos un cargo o nos neguemos a hacerlo efectivo. Es posible que también requiramos que proporcione una identificación que consideremos aceptable.

10. Cheques incompletos, con fecha futura, condicionales o con fecha pasada

Usted acepta no emitir ningún cheque que esté incompleto, con fecha futura o en el que se intente limitar el plazo o la forma de pago con una condición, tal como "Anulado después de 180 días" o "Válido únicamente por $1,000 o menos". No tenemos el deber de descubrir, observar o cumplir con estas condiciones, y es posible que paguemos este tipo de cheques. Si pagamos un cheque condicional, las condiciones no se aplican a nosotros.

Es posible que optemos por pagar o no pagar un cheque con fecha pasada (con una fecha de más de seis meses antes de la presentación), independientemente de su antigüedad. Si lo pagamos, usted será responsable del cheque.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

11. Múltiples firmas
No estamos obligados a cumplir con ningún requisito de múltiples firmas, ya sea en cuentas personales o de negocios, incluso si su tarjeta de firma especifica que se requieren firmas múltiples o de otro modo nos ha indicado que lo hagamos. Un requisito de múltiples firmas es para su control interno únicamente.

12. Firma facsímil
Es posible que paguemos un cheque con cualquier forma de firma facsímil o generada por computadora. Si utiliza una firma facsímil o generada por computadora o si proporciona una tarjeta de firma que autorice dicha firma, usted será el único responsable de cualquier cheque que contenga una firma similar independientemente de su negligencia o si la firma fue la misma que utilizó anteriormente.

13. Revisión de cheques y firmas
El pago de cheques está altamente automatizado, y pagamos millones de cheques cada día. Si bien inspeccionamos algunos cheques, usted acepta que los estándares comerciales razonables no requieren que lo hagamos. Si devolvemos un cheque porque creemos que no coincide con su firma en nuestros archivos, no seremos responsables ante usted incluso si usted autorizó el cheque. Si la cantidad en números en un cheque no coincide con la cantidad escrita en palabras, podemos seleccionar cualquiera de las dos para el pago. No tenemos obligación de prevenir que un cheque se presente más de una vez.

14. Cheques sustitutos y sus derechos
¿Qué es un cheque sustituto?

Con el objetivo de acelerar el procesamiento de cheques, la ley federal permite que los bancos reemplacen los cheques originales con "cheques sustitutos". Estos cheques son de tamaño similar a los cheques originales, con una imagen reducida de la parte delantera y trasera del cheque original. La parte delantera de un cheque sustituto dice lo siguiente: "Esta es una copia legal de su cheque. Puede utilizarla de la misma forma en que usaría el cheque original". Puede usar un cheque sustituto como prueba de pago, como si fuera el cheque original.

Es posible que algunos o todos los cheques que le devolvamos sean cheques sustitutos. Esta notificación describe los derechos que usted tiene cuando recibe cheques sustitutos de parte nuestra. Los derechos que se explican en esta notificación no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos de su cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos conforme a otras leyes con respecto a esas transacciones.

¿Cuáles son sus derechos como consumidor con respecto a los cheques sustitutos?

En ciertos casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufre si se registra un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si cree que retiramos el monto incorrecto de su cuenta o que retiramos dinero de su cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar según este procedimiento pueden incluir la cantidad que se retiró de su cuenta y los cargos que se cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, cargos por sobregiro).

La cantidad de su reembolso según este procedimiento se limita a la cantidad de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, el que sea menor. También tiene derecho a recibir intereses sobre la cantidad de su reembolso si su cuenta es una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede la cantidad del cheque sustituto, es posible que pueda recuperar cantidades adicionales conforme a otra ley.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta $2,500 de su reembolso (más intereses, si corresponde) en un plazo de 10 días hábiles después de que recibamos su reclamación y el resto de su reembolso (más intereses si corresponde) a más tardar 45 días de calendario después de que recibamos su reclamación. Podemos revertir el reembolso (incluyendo los intereses) si posteriormente determinamos que el cheque sustituto se registró correctamente.

¿Cómo puede presentar una reclamación para obtener un reembolso?

Si cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que se registró en su cuenta, por favor, comuníquese con nosotros. Debe comunicarse con nosotros en un plazo de 40 días de calendario a partir de la fecha en que le enviamos por correo o le entregamos de otro modo el cheque sustituto, o el estado de cuenta que muestra que el cheque sustituto se registró en su cuenta, lo que ocurra más tarde. Extenderemos este período de tiempo si usted no pudo presentar una reclamación a tiempo debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación debe incluir:

- Una descripción de por qué ha sufrido una pérdida (por ejemplo, si cree que la cantidad retirada fue incorrecta);
- Un estimado de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que sufrió una pérdida, y
- La siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número del cheque, el nombre de la persona a quien le envió el cheque y la cantidad del cheque.

Depósito de cheques sustitutos

Es posible que reciba un cheque sustituto cuando un cheque que depositó se devuelve sin pagar. Si deposita un cheque sustituto y, como resultado, sufrimos una pérdida, costo o gasto, tendrá que pagarnos esa cantidad.

F. Cuando usted no utiliza su cuenta
1. Cuentas inactivas
Las cuentas deben tener actividad iniciada por el cliente para mantenerse en estado activo. Si su cuenta no cumple con estos criterios durante un mínimo de 24 meses, la cuenta puede volverse inactiva.

2. Cuentas sin movimientos
Si su cuenta no tiene actividad iniciada por el cliente durante un mínimo de 30 meses, es posible que consideremos su cuenta como sin movimientos y no podrá realizar muchas de sus operaciones bancarias diarias, incluyendo:

- Realizar compras con tarjeta de débito con o sin su PIN
- Realizar transferencias, depósitos o retiros
- Acceder a sus cuentas en la aplicación Chase Mobile o chase.com/espanol.

Si no tiene actividad iniciada por el cliente en su cuenta durante un período prolongado, su cuenta puede ser considerada como bienes abandonados. Consulte la sección Bienes abandonados para obtener más detalles.

IV. Política de disponibilidad de fondos

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Cuando se recibe su depósito:

Si realiza un depósito a través de un representante bancario en una sucursal en un día hábil, consideraremos ese día como el día de su depósito. Si realiza un depósito en un día hábil antes de nuestra hora de corte en un cajero automático de Chase, consideraremos ese día como el día de su depósito. Sin embargo, si realiza un depósito en un día que no es un día hábil o si realiza un depósito en un cajero automático después de la hora de corte del cajero automático, consideraremos que el depósito se realizó el día hábil siguiente.

- Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y feriados federales.
- Para depósitos y transferencias en la mayoría de los cajeros automáticos, la hora de corte es a las 11 p.m., hora del este (8 p.m., hora del Pacífico). En los cajeros automáticos con un corte anterior, la pantalla del cajero le notificará la hora de corte.
- Los depósitos colocados en un depósito nocturno se consideran recibidos cuando los retiramos del depósito nocturno. Retiraremos los depósitos a más tardar el siguiente día hábil.
- Es posible que las sucursales en algunos lugares estén cerradas los días hábiles debido a la celebración de un feriado estatal o por una emergencia, y los depósitos realizados en un depósito nocturno cuando esas sucursales están cerradas se considerarán recibidos el siguiente día hábil cuando la sucursal esté abierta.
- No aceptaremos depósitos en efectivo por correo postal. Los depósitos de cheques que se realicen por correo postal deben enviarse a:

  National Bank By Mail
  PO Box 6185
  Westerville, OH 43086

  Es posible que todos los depósitos realizados por correo postal y enviados a cualquier otro establecimiento de Chase sean reenviados al establecimiento de National Bank By Mail en Westerville, Ohio, y se considerarán recibidos en la fecha en que el depósito llegue a ese establecimiento.

Para todas las cuentas que no sean Chase Analysis Business Checking (con o sin intereses): las transferencias electrónicas bancarias, los depósitos electrónicos directos y los depósitos de efectivo estarán disponibles el día en que recibamos su depósito. Excepto como se describe más adelante en esta política, cuando usted realiza otros depósitos los fondos están disponibles el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito.

En la mayoría de los casos, cuando deposita cheques con cargo a una cuenta de Chase:

- Los depósitos realizados a través de un representante bancario en una sucursal estarán disponibles el mismo día en que recibamos su depósito.
- Algunos o todos los depósitos realizados en un cajero automático estarán disponibles el mismo día en que recibamos su depósito.

Una vez que los fondos estén disponibles, puede retirarlos o usarlos para pagar cheques y otros instrumentos. Para depósitos de banca digital, es posible que se apliquen otros términos.

Para las cuentas Chase Analysis Business Checking (con o sin interés):

Disponibilidad el mismo día: las transferencias electrónicas bancarias, los depósitos directos electrónicos y los depósitos en efectivo realizados a través de un representante bancario en una sucursal o en un cajero automático estarán disponibles el día en que recibamos su depósito.

Disponibilidad al siguiente día hábil: los fondos de los siguientes depósitos están disponibles el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito:

- Cheques del Tesoro de los Estados Unidos pagaderos a usted;
- Los cheques girados contra nosotros.
- Los siguientes instrumentos, si realiza el depósito a través de un representante bancario en una sucursal:
  a. Cheques del gobierno estatal y local pagaderos a usted, si utiliza el formulario de depósito "Disponibilidad de fondos al día siguiente" disponible en cualquier sucursal donde lo solicite;
  b. Los cheques de caja, certificados y de cajero pagaderos a usted, si usted utiliza el formulario de depósito de "Disponibilidad de fondos al día siguiente" disponible en cualquier sucursal donde lo solicite;
  c. Cheques del Banco de la Reserva Federal, cheques del Federal Home Loan Bank y giros postales pagaderos a usted.

Disponibilidad al segundo día hábil: los fondos de todos los demás depósitos están disponibles a más tardar el segundo día hábil después del día en que recibimos su depósito. Los fondos disponibles pueden ser retirados en efectivo o utilizados para pagar cheques y otros instrumentos.

Para depósitos de banca digital, es posible que se apliquen otros términos.

Es posible que se apliquen retrasos mayores:

Para todas las cuentas que no sean Chase Analysis Business Checking (con o sin intereses): en algunos casos, es posible que no pongamos a su disposición todos los fondos que usted depositó a través de un cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Es posible que los fondos no estén disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros $275 de estos depósitos estarán disponibles el primer día hábil posterior al día del depósito, a menos que demoremos la disponibilidad debido a alguna de las circunstancias que se describen a continuación. Si necesita los fondos de un depósito de inmediato, debe preguntarnos cuándo estarán disponibles los fondos, pero es posible que una revisión adicional del depósito después de que lo recibamos demore su disponibilidad.

Para todas las cuentas: es posible que demoremos la disponibilidad de la cantidad total del cheque, incluidos los primeros $275, hasta el séptimo día hábil posterior al día del depósito en las siguientes circunstancias:

- Si creemos que un cheque que depositó no se pagará;
- Si usted depositó cheques por un total que supera los $6,725 en un mismo día;
- Si usted volvió a depositar un cheque que ha sido devuelto sin pagar;
- Si ha sobregirado su cuenta repetidamente en los últimos seis meses, o
- Si hay una emergencia, como una falla de las comunicaciones o de nuestros sistemas.

Si usted deposita su cheque con uno de nuestros empleados o en un cajero automático y en ese momento decidimos demorar su posibilidad de retirar fondos, se lo informaremos. Si decidimos demorar la disponibilidad de sus fondos después de que complete su depósito, le enviaremos un aviso de retención de depósito el día hábil posterior a la decisión de tomar esa medida.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Reglas especiales para los CD, los CD para la Jubilación y las cuentas Retirement Money Market:

Por lo general, los fondos que usted deposita estarán disponibles en un plazo de un día hábil; sin embargo, la disponibilidad de fondos de algunos depósitos puede demorar días adicionales y, por lo tanto, es posible que no estén disponibles hasta el séptimo día calendario después de que se depositen los fondos en la cuenta. No se nos requiere que le permitamos el retiro de capital de un CD antes de que venza. No ofrecemos nuevos CD para la Jubilación o Cuentas Retirement Money Market, ni aceptamos depósitos en esas cuentas.

Reglas especiales para cuentas nuevas:

Si es un cliente nuevo, es posible que se apliquen las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días desde que se abre su cuenta:

- Los fondos provenientes de depósitos de los primeros $6,725 de los depósitos totales de un día hábil de cheques de caja, certificados, de cajero, de viajero y del gobierno federal, estatal, y local estarán disponibles el primer día hábil posterior al día en que usted realiza el depósito si el depósito cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted. La cantidad que exceda los $6,725 estará disponible el séptimo día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita estos cheques (cheques que no sean del Tesoro de los Estados Unidos) a través de un representante bancario en una sucursal, los primeros $6,725 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil posterior al día de su depósito; y
- Los fondos de todos los demás depósitos de cheques estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

Retenciones de otros fondos:

Si le pagamos a usted un cheque con cargo a otro banco, podemos retener la disponibilidad de una cantidad correspondiente de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles el día en que habrían estado disponibles si hubiera depositado el cheque.

V. Proteger su información

A. Cheques y otros documentos que usted usa

No somos responsables por pérdidas o demoras que resulten de la impresión incorrecta en cheques u otros documentos de la cuenta, que usted obtenga a través de alguien más. Podemos negarnos a aceptar el depósito o el pago de cheques que no podamos procesar o fotografiar utilizando nuestro equipo habitual.

B. Protección de sus cheques

Debe proteger sus cheques e información contra robos y usos no autorizados. Debe emitir sus cheques de manera tal que no sea posible que otra persona los complete, modifique o agregue datos sin su autorización. Si se da cuenta de que ha extraviado o le han robado cheques u otra información, como estados de cuenta, debe notificarnos de inmediato. Si no hace esto y deja, por ejemplo, sus cheques en un lugar donde puedan robarlos fácilmente, no seremos responsables de ninguna pérdida que esto pudiera ocasionar.

C. Revise sus estados de cuenta en busca de cheques y otros errores

Revise sus estados de cuenta. Usted es responsable de revisar su estado de cuenta para identificar y notificarnos si se han producido transacciones no autorizadas o errores y notificarnos de inmediato (consulte la sección Cómo comunicarse con nosotros) y, de no hacerlo, será financieramente responsable de esos errores. Para todos los errores, usted debe proporcionarnos toda la información que necesitemos para investigar el supuesto error o instrumento. También debe presentar cualquier denuncia policial y proporcionar cualquier declaración escrita, declaración, declaración jurada y testimonio de respaldo que solicitemos razonablemente. No tenemos ningún deber con usted de determinar si algún cheque es falsificado, falso, alterado, endosado indebidamente o es erróneo de cualquier otra manera.

Infórmenos acerca de los errores en los cheques. Para ser considerado para un reembolso, debe notificarnos:

- Dentro de los 60 días después de que pongamos a disposición un estado de cuenta si aparece en su estado de cuenta un cheque con cargo a su cuenta que usted no autorizó o que ha sido alterado.
- Dentro de los 6 meses después de que pongamos a disposición el estado de cuenta, si un cheque con cargo a su cuenta tiene endosos no autorizados, falsificados, incorrectos o faltantes en el reverso del cheque.

Es posible que no seamos responsables de reembolsarle estos cheques. Si nos informa dentro de los plazos indicados anteriormente, podemos trabajar en su nombre con el banco depositante para intentar recuperar sus fondos. Además, si no nos notifica sobre cualquier cheque no autorizado dentro de los 30 días después de que pongamos a disposición un estado de cuenta que enumere por primera vez un cheque no autorizado, no estamos obligados a reembolsarle por cheques no autorizados iniciados por los mismos infractores a los que pagamos después de ese tiempo. Si usted no cumple con estos requisitos, no estamos obligados a reembolsarle por ninguna pérdida reclamada y no podrá iniciar ninguna reclamación legal en nuestra contra, de ninguna forma, relacionada con el cheque o los errores. Estos plazos no limitan nuestros derechos de intentar cobrar cheques de otros bancos.

Infórmenos acerca de otros errores. Debe notificarnos en un plazo de 30 días después de que pongamos a disposición un estado de cuenta si:

- Hay una transacción de cajero inexacta o no autorizada,
- Su estado de cuenta contiene cualquier error o
- Usted no recibió su estado de cuenta programado.

Si usted no cumple con estos requisitos, no estamos obligados a reembolsarle por ninguna pérdida reclamada y no podrá iniciar ninguna reclamación legal en nuestra contra, de ninguna forma, relacionada con los errores.

Otros tipos de transacciones. Los requisitos de esta sección, Revise sus estados de cuenta en busca de cheques y otros errores, se aplican solo a cheques, transacciones de cajero y transacciones similares. No se aplican a las transacciones de cuentas a las que se refieren los Términos del servicio de transferencia electrónica de fondos. Los términos adicionales específicos de los giros bancarios salientes o los giros bancarios internacionales de consumo, incluidas las cancelaciones, los errores y las transacciones no autorizadas, se incluyen en sus contratos de giro bancario.

Usted también tiene ciertos derechos conforme a la ley federal para cheques sustitutos. Por favor, consulte la sección Cheques sustitutos y sus derechos para obtener más información.

VI. Administrar y mantener su cuenta

A. Intereses sobre cuentas de ahorro y de cheques

Cuando abre una cuenta de cheques o de ahorro que paga intereses, le proporcionaremos una planilla de tasas que indica la tasa de interés actual y el porcentaje anual de rendimiento para su cuenta. La planilla de tasas se considera parte de este contrato.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Su cuenta tiene una tasa de interés variable. Esto significa que podemos cambiar la tasa de interés y el porcentaje anual de rendimiento cuantas veces queramos, sin límites y sin previo aviso. Los intereses comienzan a acumularse el mismo día hábil en el que recibimos el crédito por su depósito. En el caso de efectivo, transferencias electrónicas bancarias y depósitos directos electrónicos, los intereses comienzan a acumularse en el día hábil de su depósito.

Nosotros usamos el método de saldo diario para calcular los intereses. Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo en su cuenta todos los días, que puede basarse en su saldo actual o en el saldo cobrado, según se explica en la información del producto de su cuenta. El saldo cobrado es el saldo de todos los depósitos en su cuenta en los que hemos recibido crédito por los fondos depositados (determinado por el programa de disponibilidad de nuestro Banco de Reserva Federal para cheques e instrumentos similares). Nos reservamos el derecho a no pagar intereses por cualquier instrumento depositado que nos es devuelto sin pagar.

Los intereses se acreditan y se capitaliza mensualmente. Sin embargo, las cuentas Retirement Money Market (cuentas de mercado monetario para la jubilación) con distribuciones de intereses no se capitalizarán y los intereses se acreditarán en la fecha de distribución. A menos que se indique lo contrario en la declaración de su producto, los intereses se computan sobre la base de 365 días. Pagamos intereses únicamente en centavos enteros. Por lo tanto, al final de cada período de pago de intereses (generalmente mensual), cualquier cantidad fraccional de interés inferior a la mitad de un centavo se redondeará hacia abajo y cualquier cantidad fraccionada de interés igual a la mitad de un centavo o más se redondeará hasta el siguiente centavo entero.

B. Vincular sus cuentas; estados de cuenta

1. Cuentas vinculadas

Es posible vincular sus cuentas que califican con su cuenta de cheques para ayudarle a evitar algunos cargos y obtener tasas preferenciales. Una cuenta puede vincularse solo a una cuenta de cheques.

Es posible que vinculemos cuentas automáticamente o que proporcionemos algunos de los beneficios para los que sería elegible si usted hubiera solicitado que se vincularan sus cuentas. Si no lo hacemos, puede pedirnos que vinculemos sus cuentas. La vinculación automática puede resultar en que su cuenta se vincule a cuentas, incluyendo cuentas de inversión, que tenga conjuntamente con otros. Cierta información de la cuenta estará disponible, y los detalles del saldo pueden estar disponibles para cualquier otro titular de cualquiera de las cuentas vinculadas, incluso a través del proceso de vinculación automática. Si la cuenta de cheques a la que están vinculadas sus demás cuentas se cierra por cualquier motivo, es su responsabilidad solicitar que cualquiera de las cuentas elegibles restantes se vincule. Si determinamos que sus cuentas ya no son elegibles para ser vinculadas, es posible que las desvinculemos y no estamos obligados a notificarle si lo hacemos.

Si sus cuentas están vinculadas a otras cuentas para las cuales se desempeña como fideicomisario, custodio o en una función fiduciaria, su cuenta puede recibir un beneficio financiero, que podría ser una violación de sus deberes fiduciarios. Si sus deberes fiduciarios no permiten ciertos beneficios financieros, no somos responsable si esto ocurre debido a la vinculación de cuentas. Usted debe consultar con su asesor legal si es necesario. Consulte la información de su producto para determinar qué cuentas que califican son elegibles para vincularse, cualquier requisito adicional y los beneficios de vincular cuentas.

2. Estados de cuenta y notificaciones

Pondremos a disposición un estado de cuenta mensual para cuentas de cheques y de ahorro durante cada período de estado de cuenta. El período del estado de cuenta puede o no ser un mes de calendario, pero en la mayoría de los casos no superará 32 días ni tendrá menos de 28. Las fechas específicas que cubre su estado de cuenta aparecerán en su estado de cuenta.

Recibirá ya sea un estado de cuenta electrónico o un estado de cuenta por correo postal. Es posible que no enviemos estados de cuenta por correo postal si su cuenta no ha tenido ninguna actividad que no sea el interés que pagamos. Si recibe estados de cuenta impresos, los enviaremos por correo postal de los Estados Unidos a la dirección actual que aparece en nuestros archivos. Podemos cambiar su dirección de correo postal si recibimos una notificación de cambio de dirección. En general, los estados de cuentas de cheques y de ahorro están disponibles a través de chase.com/espanol o Chase Mobile.

Hemos puesto el estado de cuenta a su disposición el día que le enviemos por correo postal su estado de cuenta impreso o le notifiquemos que su estado de cuenta electrónico se encuentra disponible, incluso si su dirección actual o de correo electrónico no son válidas.

Es posible que le enviemos otras notificaciones relacionadas con su cuenta. Si usted está inscrito en chase.com/espanol o en Chase Mobile, es posible que algunas notificaciones solo estén disponibles de forma electrónica. Enviamos algunas notificaciones únicamente en formato impreso. Usted acepta que el envío del estado de cuenta o de una notificación a un titular de una cuenta califica como enviado a todos los titulares, aun si no todos los titulares tienen acceso a la dirección de correo postal que aparece en los registros de la cuenta.

3. Estados de cuenta combinados

Las cuentas de cheques, ahorro y CD con al menos un titular en común se pueden combinar en un solo estado de cuenta, ya sea con o sin su solicitud. Para los clientes que reciben estados de cuenta por correo postal, se enviarán los estados de cuenta combinados a la dirección del titular principal de la cuenta, a menos que se designe una nueva dirección postal para la cuenta. Sin embargo, podemos enviarle estados de cuenta por separado en cualquier momento por cualquier motivo sin previo aviso. Si sus cuentas se incluyen en un estado de cuenta combinado y usted no quiere eso, notifíquenos y separaremos los estados de cuenta. El cambio afectará únicamente los estados de cuenta futuros.

Las cuentas vinculadas no tienen que estar en un estado de cuenta combinado para recibir los beneficios de la vinculación, y la combinación de cuentas en un solo estado de cuenta no significa que las cuentas estén vinculadas.

Cada titular de cada cuenta que aparece en el estado de cuenta puede solicitar una copia de este y podrá ver toda la actividad de todas las cuentas en ese estado de cuenta a través de chase.com/espanol o Chase Mobile.

4. Opciones para recibir cheques

Ofrecemos tres opciones para ver o recibir copias de los cheques que ha escrito o autorizado:

- "Custodia de cheques" significa que conservamos imágenes de sus cheques, las cuales están disponibles a través de chase.com/espanol. No incluimos sus cheques pagados ni imágenes de estos con su estado de cuenta. Algunas cuentas requieren la custodia de cheques.
- "Estado de cuenta con imágenes" significa que recibirá imágenes del frente de sus cheques pagados en su estado de cuenta.
- "Anexo de cheque" significa que enviamos copias legales de sus cheques pagados para cada ciclo de estado de cuenta. Esta característica no se ofrece en todas las cuentas o en los estados de cuenta electrónicos. Si su estado de cuenta se cambia de papel a electrónico (sin papel), recibirá una imagen del estado de cuenta en lugar de un anexo de cheque.

Si usted tiene varias cuentas de cheques personales en un único estado de cuenta y una de ellas utiliza anexo de cheques, el resto deberá utilizar custodia de cheques. Usted acepta que al enviar el estado de cuenta hemos puesto el cheque a su disposición, incluso si no enviamos los originales o las imágenes con el estado de cuenta. Destruiremos los cheques originales después de un período razonable que determinemos.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Si por alguna razón no podemos proporcionar una copia de su cheque, usted acepta que no seremos responsables por más que el valor nominal del cheque. No podemos proporcionar originales o imágenes de cheques que se nos envíen como transferencias electrónicas. Además, otros bancos pueden enviarnos imágenes electrónicas en lugar de cheques originales, por lo que podemos proporcionar una copia de la imagen, pero no el cheque original.

C. Comunicaciones telefónicas y electrónicas

Es posible que grabemos o supervisemos cualquiera de nuestras conversaciones telefónicas con usted. Si las grabamos, no tenemos que guardar las grabaciones, a menos que la ley así lo exija. Es posible que usemos su voz para verificar su identidad.

Cuando usted nos da su número de teléfono móvil, tenemos su permiso para comunicarnos con usted a ese número con respecto a todas sus cuentas de Chase o J.P. Morgan. Su consentimiento nos permite utilizar mensajes de texto, mensajes de voz artificial o pregrabados, y la tecnología de marcación automática para las llamadas de información y de servicio de la cuenta, pero no para las llamadas de telemercadeo o de venta. Esto puede incluir la comunicación por parte de compañías que prestan servicios a sus cuentas en nuestro nombre. Pueden aplicarse cargos por mensajes y datos. Puede comunicarse con nosotros en cualquier momento para cambiar estas preferencias. Si nos da su dirección de correo electrónico, usted acepta que podemos enviar a esa dirección mensajes de servicio (como alertas de fraude y alertas de retención) relacionados con sus cuentas.

Podemos enviar comunicaciones electrónicamente, como por correo electrónico o mensaje de texto, en lugar de hacerlo por correo postal de los Estados Unidos u otros medios, a menos que la ley indique lo contrario.

D. Cargos de su cuenta

Usted acepta pagar todos los cargos aplicables a su cuenta. Le proporcionamos una lista de cargos cuando abrió su cuenta y le notificaremos cualquier cambio. Es posible que restemos estos cargos de su saldo, incluso si dicho cargo hace que su saldo sea negativo. Puede haber situaciones en las que reembolsemos o no cobremos nuestros cargos en su cuenta como cortesía; sin embargo, si hemos reembolsado o no cobrado los cargos en el pasado, no se nos requiere hacerlo en el futuro. Consulte la Lista de cargos para obtener información específica sobre los cargos.

E. Compensación y derecho de garantía

Si tiene una deuda con nosotros o con cualquiera de nuestras afiliadas (ahora o en el futuro) que esté vencida o atrasada, usted nos otorga un derecho de compensación y un interés de garantía sobre todas sus cuentas para garantizar el pago de la deuda y, como consecuencia, podemos usar los fondos en cualquiera de sus cuentas para pagar la totalidad o parte de esa deuda. Si su cuenta es una cuenta conjunta, podemos usar los fondos en la cuenta conjunta para pagar la deuda de cualquier propietario de la cuenta. Nuestro interés de garantía se regirá por el Artículo 9 del Código Comercial Uniforme, ya sea que el Artículo 9 se aplique según sus términos o no. No tenemos obligación de enviarle ninguna notificación previa para aplicar los fondos, excepto según lo requerido por la ley. En la medida que la ley lo permita, usted acepta expresamente que nuestros derechos se extiendan a cualquier pago de beneficios federales o estatales (incluyendo los beneficios del Seguro Social) que se hayan depositado en su cuenta. El derecho de compensación no se aplica si la deuda se crea conforme a un plan de tarjeta de crédito para consumidores. Todos los términos que puedan existir en otro acuerdo que rija su deuda y que también pueda contemplar los derechos proporcionados aquí se regirán por dicho acuerdo.

Si en su cuenta se depositan beneficios federales u otros pagos después de que usted deja de ser elegible para recibirlos, y nosotros devolvemos esos fondos al pagador, es posible que reduzcamos su saldo de cuenta por esa cantidad.

F. Alertas de cuenta

Si usted recibe o utiliza Alertas de cuenta de otra manera, usted acepta los siguientes términos. Si está inscrito en chase.com/espanol, los términos de los contratos de servicios digitales u otros contratos de servicios por Internet controlan los términos de estos servicios en su lugar.

- Podemos utilizar una dirección de correo electrónico que tenemos en nuestros archivos para usted, que usted nos proporcione para estos servicios, para que podamos enviarle cierta información acerca de su cuenta. Es posible que se le inscriba automáticamente para recibir ciertas Alertas de Cuenta. Para administrar sus preferencias de Alertas, utilice chase.com/espanol o Chase Mobile. No cobramos un cargo por Alertas de Cuenta.
- El envío de alertas puede demorarse por varias razones, incluyendo interrupciones del servicio, fallas tecnológicas y limitaciones en la capacidad del servicio. Las alertas pueden entregarse en cualquier momento del día o de la noche y usted da su consentimiento específicamente para recibir dichas alertas entre las 9 p.m. y las 8 a.m., hora local en su ubicación.
- Las Alertas de cuenta se proporcionan para su comodidad y no reemplazan su estado de cuenta mensual, el cual es el reporte oficial de su cuenta. En cualquier momento que usted revise su saldo, tenga en cuenta que es posible que este no refleje todas las transacciones, incluyendo recientes transacciones con tarjeta de débito o cheques que usted ha emitido.
- Usted comprende que no podemos cifrar la información cuando se le envía a través de estos servicios. Esta información puede incluir información personal o confidencial acerca de usted, tal como la actividad de la cuenta o el estado de su cuenta.

Usted comprende que no somos responsables por pérdidas o daños de cualquier divulgación de la información de la cuenta a terceros, no-envío, envío demorado, envío mal dirigido o mal manejo o contenido inexacto en las Alertas de cuenta. Si sufrimos una pérdida, costo o gasto porque usted proporciona una dirección de correo electrónico incorrecta o infringe las leyes aplicables, usted debe pagarnos esa cantidad.

VII. Mantener su cuenta de certificado de depósito (CD)

Un certificado de depósito o CD es una cuenta de depósito en nuestra entidad por un período de tiempo específico. Esta declaración incluye tanto productos de CD para la jubilación como productos de CD que no son para la jubilación. Al abrir un CD, usted acepta mantener en depósito la cantidad depositada (capital). Si usted realiza un depósito en cheque en su CD al abrir su cuenta o durante el periodo de renovación y el cheque nos es devuelto sin pago, restaremos la cantidad del cheque devuelto del saldo de su CD. Si queda un saldo en el CD, este permanecerá abierto con el saldo reducido. Si hay un saldo de cero después de que restemos el cheque devuelto, cerraremos el CD. Si hay un saldo negativo en su CD después de que restemos el cheque devuelto, usted debe pagar de inmediato la cantidad del sobregiro.

Estas son algunas de las cosas que debe saber sobre los CD:

Plazo: el plazo es la cantidad de días, meses o años que usted acepta dejar su dinero en la cuenta.

Fecha de vencimiento y período de gracia: la fecha de vencimiento es el último día del plazo de su CD. El período de gracia son los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento en el caso de los CD con un plazo de 7 a 13 días. El período de gracia son los 10 días siguientes a la fecha de vencimiento en el caso de los CD con un plazo de 14 días o más. En la fecha de vencimiento o durante el período de gracia, usted puede modificar el plazo de su CD, hacer depósitos adicionales (solo en los CD que no sean de jubilación) o retirar el capital del CD sin pagar una penalización por retiro prematuro.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Escaleras de CD: una escalera de CD es un grupo de cuatro CD que se abren al mismo tiempo por la misma cantidad, pero con plazos diferentes. Cuando cada CD venza, su plazo cambiará al plazo más largo del grupo original. Por ejemplo, en una escalera de 12 meses, abriremos cuatro CD con plazos originales de 3, 6, 9 y 12 meses. Cuando cada CD venza, su nuevo plazo será de 12 meses. El resultado será cuatro CD de 12 meses con un CD por vencer cada tres meses.

CD de renovación automática: un CD de renovación automática se renovará en la fecha de vencimiento por el mismo plazo a menos que 1) usted tenga un plazo de renovación diferente como parte de una escalera de CD; 2) usted cambie o cierre la cuenta o 3) le notifiquemos lo contrario. Una vez renovado su CD, cualquier referencia a la fecha de vencimiento significa el último día del nuevo plazo. Durante el plazo de la renovación, su CD devengará los intereses correspondientes al plazo y cantidad con una tasa estándar de CD, a menos que usted califique para la tasa preferencial de CD. Si su CD se cierra durante el período de gracia, no devengará intereses durante o después de la fecha de vencimiento.

CD de vencimiento único: un CD de vencimiento único no se renovará automáticamente en la fecha de vencimiento y no devengará intereses en esa fecha o después de esa fecha.

Interés: nosotros usamos el método de saldo diario para calcular los intereses de su CD. Este método aplica una tasa periódica cada día al saldo. Los intereses comienzan a acumularse el mismo día hábil del depósito. Los intereses de los CD se calculan sobre una base de 365 días, si bien algunos CD para negocios pueden calcular el interés sobre una base de 360 días. El porcentaje anual de rendimiento (APY) que aparece en su comprobante de depósito o en la notificación de vencimiento presupone que los intereses se mantendrán en depósito hasta el vencimiento. En el caso de vencimientos a más de un año, los intereses se pagarán al menos anualmente.

Puede retirar los intereses pagados o acreditados sin penalización durante el plazo del CD o a su vencimiento. En la fecha de vencimiento, el interés se convertirá en capital del CD renovado. Un retiro reducirá las ganancias.

Penalizaciones por retiro prematuro: hay una penalización por el retiro de capital antes de la fecha de vencimiento.

Para los CD personales:

- Si el plazo del CD es inferior a 6 meses, la penalización por retiro prematuro será de 90 días de interés sobre la cantidad retirada, pero no excederá la cantidad total de los intereses devengados durante el plazo actual del CD.
- Si el plazo del CD es de 6 meses a menos de 24 meses, la penalización por retiro prematuro será de 180 días de interés sobre la cantidad retirada, pero no excederá la cantidad total de los intereses devengados durante el plazo actual del CD.
- En cuanto a los plazos de 24 meses o más, la penalización por retiro prematuro será de 365 días de interés sobre la cantidad retirada, pero no excederá la cantidad total de intereses devengados durante el plazo actual del CD.
- Si el retiro se hace en menos de siete días después de abrir el CD o de realizar otro retiro de capital, la penalización por retiro prematuro se calculará según lo descrito anteriormente, pero no podrá ser inferior al interés de siete días. Es posible que no permitamos retiros si los fondos no se han acreditado a la cuenta.
- La cantidad de su penalización se deducirá del capital.

Para los CD para negocios:

- Si el plazo del CD es inferior a 12 meses, la penalización por retiro anticipado es equivalente a $25 más el 1% de la cantidad retirada.
- En cuanto a los plazos de 12 meses o más, la penalización por retiro anticipado es equivalente a $25 más el 3% de la cantidad retirada.
- Si el retiro se hace en menos de siete días después de abrir el CD o de realizar otro retiro de capital, la penalización por retiro prematuro se calculará según lo descrito anteriormente, pero no podrá ser inferior al interés de siete días. Es posible que no permitamos retiros si los fondos no se han acreditado a la cuenta.
- La cantidad de su penalización se deducirá del capital.

Renuncia a las penalizaciones por retiro anticipado para CD personales:

No cobraremos las penalizaciones por retiro anticipado en los casos descritos a continuación, a menos que estos retiros se realicen en menos de siete días después de abrir la cuenta o de realizar un retiro previo.

Para CD que no son para la jubilación:

- Fallecimiento del titular del CD o de la persona que otorga un fideicomiso revocable familiar o en vida;
- Discapacidad del titular de un CD;
- Una decisión judicial que determine al titular de un CD como incompetente; y
- Cambio de título de un CD para transferir la titularidad de los fondos a un fideicomiso en vida, sin trasladar fondos del banco y cuando no se produce ningún cambio en el plazo o la tasa.

Para CD para la jubilación:

- Si el titular del CD para la jubilación retira una cantidad de contribución anual de jubilación excedente y cualquier ganancia correspondiente.

Tampoco cobraremos las penalizaciones por retiro anticipado para los CD para la jubilación en los casos descritos a continuación, independientemente de cuándo se realice el retiro anticipado en relación con la apertura del CD o un retiro previo.

- Fallecimiento o discapacidad del titular de un CD para la jubilación;
- Una decisión judicial que determine al titular de un CD para la jubilación como incompetente; y
- Si el titular del CD para la jubilación tiene 59 años y medio o más y los fondos los recibe como una distribución que se debe declarar al IRS mediante efectivo, cheque, depósito o transferencia a una cuenta que no sea para la jubilación. Esta renuncia no será aplicable si la transferencia es a una cuenta para la jubilación de otra institución financiera.

Renuncia a las penalizaciones por retiro anticipado para los CD para negocios que son de un único propietario:

No cobraremos las penalizaciones por retiro anticipado en los casos descritos a continuación, a menos que estos retiros se realicen en menos de siete días después de abrir la cuenta o de realizar un retiro previo.

- Fallecimiento del titular del CD o de la persona que otorga un fideicomiso revocable familiar o en vida;
- Discapacidad del titular de un CD;
- Una decisión judicial que determine al titular de un CD como incompetente; y
- Cambio de título de un CD para transferir la titularidad de los fondos a un fideicomiso en vida, sin trasladar fondos del banco y cuando no se produce ningún cambio en el plazo o la tasa.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

VIII. Cierre de su cuenta

Tanto usted como nosotros podemos cerrar su cuenta en cualquier momento, con o sin motivo y sin previo aviso. No estamos obligados a cerrar su cuenta si usted lo solicita si tiene transacciones pendientes, la cuenta está sobregirada, su cuenta está sujeta a un proceso legal (como un embargo de fondos, incautación, ejecución o embargo) o cualquier tipo de retención (como retención de garantía, retención de un difunto o retención de depósito). En esos casos, limitaremos los tipos de transacciones que usted puede realizar hasta que se paguen o devuelvan las transacciones pendientes, el saldo ya no sea negativo y se haya liberado cualquier restricción o retención legal. Una vez que restrinjamos su cuenta para prepararla para el cierre, no pagaremos ningún interés adicional sobre la cuenta. Es posible que cerremos su cuenta automáticamente si el saldo es $0 o negativo.

Es posible que le enviemos un aviso por escrito de que hemos cerrado o cerraremos su cuenta y que le devolvamos el saldo menos cualquier cargo, reclamación, compensación u otras cantidades si el saldo es más de $1. Después de cerrar su cuenta, no tenemos la obligación de aceptar depósitos o pagar cheques pendientes, pero podemos volver a abrir su cuenta si recibimos un depósito. No tendremos responsabilidad alguna por negarnos a pagar un cheque con cargo a una cuenta cerrada. Es posible que informemos a las agencias de informes del consumidor acerca de las cuentas cerradas por uso indebido, como sobregiros.

Este acuerdo continúa aplicándose a su cuenta y a los problemas relacionados con su cuenta incluso después de su cierre.

IX. Otros términos legales

A. Reglas que rigen su cuenta

Este contrato, todas las cuentas y los servicios que se le proporcionan, y cualquier disputa relacionada con esas cuentas y esos servicios se rigen por la ley federal y, cuando la ley federal no la reemplaza, por la ley del estado donde se encuentra su cuenta.

Cómo determinamos dónde se encuentra su cuenta:

- Si usted solicitó la cuenta en persona en una de nuestras oficinas bancarias, entonces la cuenta se encuentra en el estado donde realizó la solicitud.
- Si usted solicitó en persona una cuenta de negocios a uno de nuestros representantes en otro lugar que no sea una de nuestras oficinas bancarias (en su negocio, por ejemplo), su cuenta se encuentra en el estado en el cual se encuentra la oficina comercial del representante.
- Si usted solicitó la cuenta por correo postal, digitalmente o a través de otro medio remoto y su dirección según lo registrado en nuestros archivos se encontraba en un estado donde teníamos una sucursal en ese momento, entonces la cuenta se encuentra en ese estado, que para cuentas conjuntas será la dirección del titular cuyo nombre aparecía primero.
- En todos los demás casos, su cuenta se regirá según las leyes de Ohio.

Las cuentas de fideicomiso de negocios para profesionales reguladas por un estado (o un organismo autorregulatorio según las leyes de un estado) se encuentran en el estado designado.

B. Responsabilidad general

Cualquier disposición de este contrato que limite la responsabilidad del banco no niega la obligación del banco (si la hubiere) según la ley aplicable de actuar de buena fe y con el cuidado razonable. Si se determina que cualquier disposición de este contrato limita la responsabilidad del banco de una manera prohibida por la ley aplicable, aun así la disposición se seguirá imponiendo hasta lo máximo permitido según esa ley.

No seremos responsables de cualquier cosa que hagamos según sus instrucciones. Además, no seremos responsables si no seguimos sus instrucciones si creemos razonablemente que sus instrucciones nos expondrían a una posible pérdida o responsabilidad civil o penal, o que entran en conflicto con las prácticas bancarias habituales. **NO SEREMOS RESPONSABLES POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES O CONSECUENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN E INCLUSO SI HEMOS INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. SI NO SUSPENDEMOS EL PAGO DE UN INSTRUMENTO, O PAGAMOS UN INSTRUMENTO QUE TIENE UNA FIRMA NO AUTORIZADA, FALSIFICADA, O UN ENDOSO FALSIFICADO O ALTERACIÓN, NUESTRA RESPONSABILIDAD, SI LA HUBIERA, ESTARÁ LIMITADA AL VALOR NOMINAL DEL INSTRUMENTO.**

Si este contrato entra en conflicto con cualquier declaración hecha por uno de nuestros empleados o por los empleados de nuestras compañías afiliadas, prevalecerá este contrato.

C. Restricciones en su cuenta; retraso o bloqueo de transacciones

Hay muchas razones por las que es posible que rechacemos o evitemos transacciones hacia o desde su cuenta o de lo contrario restringir su cuenta, pero generalmente lo hacemos para protegerle a usted o a nosotros, o para cumplir con requisitos legales o Proceso Legal. Usted reconoce y acepta que es posible que rechacemos o evitemos cualquiera o todas las transacciones hacia o desde su cuenta, incluyendo rechazar, bloquear, revertir, demorar o devolver cualquier retiro, pago o transferencia de fondos específicos hacia o desde su cuenta, o eliminar fondos de su cuenta para retenerlos en espera de una investigación, incluyendo una o más de las siguientes circunstancias:

- Su cuenta está incluida en cualquier procedimiento legal o administrativo;
- Recibimos información o instrucciones contradictorias sobre la titularidad, el control, fondos o la actividad de la cuenta;
- Sospechamos que usted puede ser víctima de un fraude, estafa o explotación financiera, aunque usted haya autorizado la transacción;
- Sospechamos que cualquier transacción puede incluir actividad ilegal o puede ser fraudulenta;
- Estamos cumpliendo, a nuestra exclusiva discreción con cualquier ley, norma o reglamento federal, estatal o local, incluyendo las normas federales de control de activos y sanciones, y las normas de prevención de lavado de dinero o con nuestras políticas adoptadas para garantizar el cumplimiento de dichas leyes, normas o reglamentos; o
- Creemos razonablemente que es necesario hacerlo para evitar una pérdida o reducir el riesgo para nosotros.

También es posible que limitemos los depósitos en efectivo a o retiros de su cuenta (o todas sus cuentas en conjunto) en una sola transacción o retiros o depósitos totales durante cualquier período de tiempo, o quién puede realizar depósitos, para reducir el riesgo o mejorar nuestros esfuerzos por cumplir con la ley aplicable.

Es posible que asignemos y transfiramos la información y documentación de su cuenta a un número de cuenta de reemplazo a nuestra discreción y sin previo aviso para usted. Es posible que realicemos esta cesión cuando lo consideremos necesario para evitar interrupciones, incluyendo cuando usted o el signatario informen que la cuenta está comprometida. Si emitimos un número de cuenta de reemplazo para usted, continuará aplicándose este acuerdo que lo rige tanto a usted como a su cuenta, sin interrupción, como si mantuviera el número de cuenta descontinuado.

No seremos responsables de ninguna medida que tomemos conforme a esta sección o secciones relacionadas y es posible que tomemos dicha medida sin previo aviso. En la medida en que cualquier acción que tomemos se relacione con el Proceso Legal o una Reclamación Adversa, por favor, consulte esas secciones para obtener información adicional.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

D. Cambios en el contrato

Podemos cambiar los términos de este contrato, incluyendo los cargos y las opciones de su cuenta, en cualquier momento. Revisamos regularmente nuestro contrato y realizamos actualizaciones; usted acepta que lo revisará para ver el contenido de cualquier cambio. Siempre puede obtener el contrato actual en chase.com/espanol, en una sucursal o solicitándolo cuando nos llame. Si algún cambio le afectara de manera adversa, se lo notificaremos con anticipación, a menos que el cambio sea necesario para cumplir con un requisito legal.

Para los CD, los cambios que le afecten de forma adversa entrarán en vigor en la próxima fecha de vencimiento.

Si transferimos su cuenta a una unidad de negocios diferente dentro del banco, es posible que le notifiquemos de la misma manera y le proporcionemos un contrato de depósito diferente que rija su cuenta. Usted acepta que el aviso de estos cambios se puede proporcionar a cualquier titular conjunto.

No se nos requiere que le enviemos un aviso de los cambios de la tasa de interés y del porcentaje anual de rendimiento para las cuentas de tasa variable o un aviso de los cambios de los cargos por documentos impresos (como los cheques).

Es posible que le dirijamos a una sucursal o a chase.com/espanol para conocer el contenido de cualquier cambio o el contrato revisado a menos que la ley requiera un método diferente. Al mantener su cuenta después de la fecha de entrada en vigor de cualquier cambio, usted acepta el cambio.

Este acuerdo reemplaza cualquier arreglo, acuerdo, declaración y garantía, tanto escrito como oral, realizados antes o al momento en que usted celebra este acuerdo.

E. Nuestra responsabilidad de obtener información personal

La ley federal requiere que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona o negocio que abre una cuenta. Requerimos la siguiente información o documentos como condición para abrir una cuenta:

- Para una cuenta personal: su nombre, domicilio, fecha de nacimiento y número de Seguro Social, licencia de conducir u otros documentos de identificación.
- Para una cuenta de negocios: el nombre de su negocio, el número de identificación fiscal y la dirección del negocio; el nombre, domicilio, la fecha de nacimiento y el número de Seguro Social de cada signatario, para que podamos verificar la identidad del signatario; y documentos para verificar la existencia del negocio.

Es posible que nuestras políticas requieran información adicional sobre usted o cualquier persona asociada con usted o con la cuenta al momento de la apertura o después de esta para asegurarnos de que cumplimos con los requisitos de "Conozca a su cliente". Es posible que restrinjamos o cerremos su cuenta si no podemos obtener información que satisfaga los requisitos de "Conozca a su cliente". Al abrir una cuenta con nosotros, usted confirma que ni usted ni ningún titular beneficiario de ninguna cuenta están cubiertos por ningún programa de sanciones administrado o ejecutado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

F. Actividades prohibidas y declaración de impuestos

Prohibimos terminantemente el uso de cualquier cuenta para realizar transacciones (incluyendo, entre otros, la aceptación o el recibo de crédito u otra recepción de fondos a través de una transferencia electrónica de fondos, o a través de un cheque, un giro o un instrumento similar, o bien, los ingresos de cualquiera de los antes mencionados) que se relacionen directa o indirectamente con juego ilegal por Internet. El término "juego ilegal por Internet", como se utiliza en esta Notificación, tendrá el significado establecido en el Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), título 12, sección 233.2(bb). Usted acepta no llevar a cabo ninguna transacción a través de la cuenta que involucre o se relacione directa o indirectamente con juego ilegal por Internet, incluyendo, entre otros, la aceptación o el recibo de cualquier fondo o depósito en conexión con este.

Usted también acepta no utilizar su cuenta para ninguna otra actividad ilegal. Es posible que rechacemos transacciones de juego, ya sean legales o no.

Las transacciones en su cuenta también están sujetas a las reglas y reglamentos aplicables de la cámara de compensación y la Reserva Federal. No usará su cuenta para enviar o recibir un pago en nombre de una persona que no sea ciudadano estadounidense ni residente de los Estados Unidos utilizando la red de pago en tiempo real de la Asociación de la Cámara de Compensación.

Usted acepta que es responsable de sus obligaciones fiscales y que todos los fondos que ingresen o se vayan a depositar en sus cuentas no son fruto de actividad delictiva (incluidos, entre otros, delitos impositivos). Los fondos que ingresen, y cualquier ingreso derivado de sus cuentas, se darán a conocer a las autoridades fiscales pertinentes, si así fuera requerido por la ley. Toda la información que hayamos recibido es completa y precisa, incluida la información relacionada con su país de ciudadanía, residencia, lugar principal de los negocios y otra información relevante para determinar el estado legal e impositivo. Acepta notificarnos y/o proporcionarnos los cambios relacionados con sus asuntos fiscales según podamos solicitar a fin de cumplir con nuestras obligaciones normativas.

G. Fallecimiento o incompetencia del titular de la cuenta o signatario único

Infórmenos de inmediato si algún titular de la cuenta fallece o si un tribunal lo declara incompetente. Es posible que actuemos como si todos los titulares estuvieran vivos y fueran competentes hasta recibir una notificación de lo contrario.

Después de recibir la notificación del fallecimiento o de la incompetencia, es posible que bloqueemos su saldo, nos neguemos a aceptar transacciones y revirtamos o devolvamos depósitos. Tampoco estamos obligados a liberar sus fondos hasta que recibamos los documentos que solicitemos razonablemente para verificar el fallecimiento o la incompetencia, así como quién tiene derecho a los fondos. Si usted fallece mientras reside fuera de los Estados Unidos, es posible que necesitemos que un representante personal sea designado por un tribunal en una jurisdicción estadounidense. Si tenemos alguna responsabilidad fiscal debido al pago del saldo a sus administradores de patrimonio, estos serán responsables de pagarnos la cantidad de ese impuesto. Si el titular de una cuenta autoriza una transacción, pero no se presenta para el pago hasta después de que ese titular fallece, estamos autorizados a pagar la transacción. Si usted tiene una deuda con nosotros al momento de su fallecimiento, tenemos permitido ejercer nuestro derecho de compensación (derecho a aplicar fondos en una cuenta a la deuda asociada con otra cuenta) o derechos de garantía contra los fondos acreditados en su saldo después de su fallecimiento. Tenemos estos derechos incluso si un titular conjunto sobreviviente, un beneficiario de una cuenta "pagadera en caso de fallecimiento" o un beneficiario de una cuenta "en fideicomiso" o "fideicomisario de" tienen derechos sobre la cuenta.

Después de recibir la notificación del fallecimiento o la incompetencia del signatario único de una cuenta de una organización comercial, es posible que bloqueemos el saldo, nos neguemos a aceptar transacciones y revirtamos o devolvamos depósitos. Tampoco se nos requiere liberar los fondos de la organización hasta que recibamos cualquier documento que razonablemente solicitemos para verificar el fallecimiento o la incompetencia del signatario y para establecer la autoridad de una nueva persona a fin de que actúe en representación de la organización en las transacciones o en el cierre de la cuenta de la organización.

H. Reclamaciones adversas

Si existen disputas o instrucciones contradictorias relacionadas con su cuenta o una transacción específica, podemos tomar cualquier acción, incluyendo (a) rechazar o devolver una transacción, o (b) negarnos a desembolsar cualquier cantidad de fondos en la cuenta a cualquier persona durante el tiempo que pueda ser necesario a nuestra entera y razonable discreción, incluyendo, entre otros, por ejemplo, hasta que (i) todas las personas que declaran tener un interés acepten por escrito la resolución de la disputa; (ii) o un tribunal de la jurisdicción competente autorice u ordene el pago; o (iii) la persona que haya presentado una reclamación contradictoria retire su reclamación por escrito. También podemos iniciar un procedimiento legal para colocar fondos en un tribunal (esto se denomina procedimiento de consignación) para su resolución. Si una persona nos notifica con respecto a una disputa, no es necesario que decidamos si la disputa tiene fundamento antes de tomar otras medidas. Podemos tomar estas medidas sin asumir ninguna responsabilidad y sin aviso previo, a menos que las leyes indiquen lo contrario.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

I. Autorización para compartir información

Usted nos autoriza a compartir información sobre usted y su cuenta con compañías afiliadas y terceros, a menos que la ley, nuestro Aviso de Privacidad u otros avisos de privacidad o divulgaciones relevantes nos prohíban hacerlo. Por favor, consulte nuestro Aviso de Privacidad y (si corresponde) nuestra Divulgación de la CCPA y Aviso de Recopilación de Información para conocer sus opciones para compartir información.

J. Disputa de información divulgada a una agencia de informes de crédito del consumidor

Si cree que hemos proporcionado información incorrecta o incompleta acerca de su cuenta a la agencia de informes de crédito del consumidor, usted tiene el derecho a presentar una disputa ante la agencia de informes de crédito del consumidor. También puede presentar una disputa directamente ante nosotros por escrito a la dirección que aparece en la sección Cómo comunicarse con nosotros. Proporcione su nombre, dirección y número de teléfono; el número de cuenta; la información específica que disputa; una explicación de por qué es incorrecta o está incompleta, y cualquier documentación de respaldo.

K. Proceso legal y solicitudes de información

"Proceso Legal" significa cualquier documento que parezca tener fuerza de ley, con respecto a restringir, retener o pagar fondos desde su cuenta, incluyendo embargo de fondos, incautación, ejecución, gravamen u orden similar. Usted reconoce y acepta que el Proceso Legal que se nos ha notificado podría indicarnos que tomemos ciertas medidas con respecto a su cuenta que podrían crear una posible responsabilidad u otros riesgos para nosotros si no tomamos ninguna medida dirigida por el Proceso Legal.

Usted acepta que es su responsabilidad consultar con un abogado o iniciar o participar en procedimientos legales relacionados con el Proceso Legal si no cree que el Proceso Legal sea válido; de lo contrario, disputar cualquier problema relacionado con el Proceso Legal, o tratar de reclamar cualquier exención adicional de fondos relacionados con el Proceso Legal que no apliquemos de otro modo. Además, usted acepta que no tendremos la obligación de iniciar ningún procedimiento legal, o solicitar aclaración, de ningún tipo con respecto a cualquier problema relacionado con el Proceso Legal. Si no solicita u obtiene adecuadamente una reparación judicial relacionada con el Proceso Legal dentro de los plazos proporcionados en el Proceso Legal o por la ley aplicable, reconoce y acepta que continuaremos cumpliendo con el Proceso Legal, incluyendo el pago de todos los fondos según lo indicado por el Proceso Legal. No tenemos que determinar si el proceso legal se emitió de forma válida o se hizo cumplir; y no tendremos ninguna responsabilidad por ninguna medida que tomemos según lo indicado por el Proceso Legal o de otro modo permitido por este acuerdo.

Si una retención está en vigor, continuaremos cobrando cualquier cargo aplicable aunque la cuenta no pueda cerrarse. También podemos eliminar su Protección Contra Sobregiros si se aplica una retención, pero usted puede solicitarnos que volvamos a vincular sus cuentas después de que se elimine la retención. Según lo permita la ley, deduciremos de su saldo un cargo por Procesamiento Legal o costos y gastos en los que incurramos para cumplir con la orden, o ambos.

Usted será responsable ante nosotros por cualquier pérdida, costo o gasto (incluyendo los cargos de abogados en los que incurramos) que resulte de nuestro cumplimiento con cualquier Proceso Legal o cualquier litigio relacionado.

L. Bienes abandonados

Si no tiene actividad iniciada por el cliente en su cuenta durante un período prolongado, es posible que nos veamos obligados a cerrar su cuenta y tratarla como bienes abandonados de acuerdo con la ley aplicable. Si alguna de sus cuentas está cerrada, le devolveremos el saldo, menos los cargos, reclamaciones, compensaciones u otros montos si el saldo es superior a $1, y podemos transferir este saldo de la cuenta cerrada a cualquier otra cuenta abierta con al menos un propietario común. Los fondos que no se pueden devolver o transferir pueden considerarse abandonados según la ley estatal, y cada estado tiene leyes que rigen cuándo debemos enviar los fondos de un cliente al estado.

M. Idioma inglés — Otras preferencias de idioma

Los términos de este contrato, y los productos y servicios que proporcionamos, se rigen por el idioma inglés. Como cortesía, ponemos a su disposición algunos de nuestros formularios, declaraciones y documentos, incluido este contrato, en otros idiomas además del inglés. Sin embargo, muchos documentos bancarios importantes, y algunos productos y servicios relacionados con esta cuenta, se proporcionan solo en inglés. Si la versión en inglés y en otro idioma de cualquiera de nuestros documentos tiene alguna diferencia en el significado, la versión en inglés prevalece y está disponible bajo solicitud.

N. Referencias

Si usted lo solicita, nuestros empleados en ocasiones pueden proporcionar información de contacto sobre terceros, como abogados, contadores o contratistas que ofrecen productos o servicios al público. Es posible que algunos de estos terceros sean clientes nuestros. Proporcionamos esta información únicamente como cortesía, para conveniencia suya y del tercero, pero en algunos casos es posible que recibamos una compensación por una referencia. No hacemos declaraciones ni damos ninguna garantía con respecto a los terceros o sus productos o servicios. Si usted elige hacer negocios con un tercero, esa decisión es solo suya y no somos responsables por el desempeño del tercero ni de ayudar a resolver cualquier disputa entre usted y el tercero. También es posible que nuestros empleados reciban una compensación cuando usted compre un producto de Chase basado en su referencia.

O. Disposiciones especiales para cuentas de transferencia

Si abrió una cuenta de depósito en nombre de los titulares beneficiarios de los fondos de la cuenta (por ejemplo, como fideicomisario, agente, representante, guardián, albacea, custodio o fondos en reserva en alguna otra capacidad para beneficio de los demás), esos titulares beneficiarios podrían ser elegibles para el seguro de "transferencia" de FDIC. Esto significa que la cuenta podría calificar para una cantidad mayor que la cantidad del seguro de depósito máxima estándar (actualmente $250,000 por depositante con la misma capacidad de titularidad). Si la cuenta tiene funciones transaccionales, usted como el titular de la cuenta debe tener la capacidad de proporcionar un archivo de los intereses de los titulares beneficiarios de acuerdo con los requisitos de FDIC como se especifica a continuación. La FDIC ha publicado una guía que describe el proceso a seguir y la información que deberá proporcionar en el caso que Chase quiebre. Puede acceder a esa información en el sitio web de FDIC en www.fdic.gov/deposit/deposits/brokers/part-370-appendix.html.

Además, la FDIC publicó un apéndice a esta guía, sección VIII, la cual es una buena fuente para entender los requisitos de mantenimiento de archivos alternativos de FDIC para el seguro de transferencia. El apéndice establece las expectativas de la cobertura del seguro de transferencia para cualquier cuenta de depósito, incluidas aquellas con funciones transaccionales. El apéndice proporciona información acerca de los archivos que usted mantiene de los titulares beneficiarios de los fondos, identificando la información para dichos titulares, y el formato en el cual proporcionar los archivos a FDIC ante la quiebra del banco. Debe ser capaz de proporcionar esta información de manera oportuna para poder recibir el pago por la cantidad asegurada de la cobertura de seguro de depósito de transferencia lo antes posible. Tendrá la oportunidad de validar la capacidad de entregar la información requerida en el formato apropiado para que se pueda realizar un cálculo oportuno del seguro de depósito; más adelante se le comunicarán más instrucciones relacionadas con esta oportunidad.

Acepta cooperar plenamente con nosotros y la FDIC en relación con la determinación del estado asegurado de los fondos en dichas cuentas en cualquier momento. En el caso de quiebra del banco, acepta proporcionar a la FDIC la información descrita más arriba en el formato requerido, en un plazo de 24 horas de la quiebra del banco. Apenas se designe un destinatario, se colocará una retención a su cuenta y dicha retención no se liberará hasta que la FDIC determine que tiene que proporcionar los datos necesarios para permitir que la FDIC calcule el seguro del depósito. Entiende y acepta que no proporcionar los datos necesarios a la FDIC puede resultar en una demora en la recepción de los fondos asegurados y en reclamaciones legales en su contra por parte de los titulares beneficiarios de los fondos

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

de la cuenta. Si no proporciona los datos requeridos, su cuenta se podría retener o bloquear hasta que se reciba la información, lo cual puede generar una demora en la recepción de los fondos por parte de los titulares beneficiarios. A pesar de otras disposiciones en este acuerdo, esta sección prevalecerá después de que se nos designe un destinatario, y la FDIC se considera un beneficiario externo de esta sección.

P. Subcuentas

Para propósitos de contabilidad, todas las cuentas de cheques constan de dos subcuentas: 1) una subcuenta de transacciones donde se registran todos los depósitos, retiros y cargos, y 2) una subcuenta de retención de ahorros, donde los saldos por encima de un determinado nivel se transfieren diariamente. Los fondos se transferirán a su subcuenta de transacciones para satisfacer sus necesidades de transacciones; sin embargo, todos los saldos en la subcuenta de retención se transferirán a la subcuenta de transacciones con la sexta transferencia en cualquier mes de calendario o período de estado de cuenta mensual.

Ambas subcuentas se tratan como una sola cuenta para los fines de sus depósitos y retiros, intereses devengados, acceso e información, informes de impuestos, cargos, etc.

Q. Tiempo permitido para presentar una demanda

Usted debe presentar una demanda o arbitraje contra nosotros en un plazo de dos años después de que surja la causa de la acción, a menos que la ley federal o estatal o un contrato aplicable establezcan un plazo más breve. Este límite se agrega a los límites notificados como condición para presentar una reclamación. Si la ley estatal aplicable no permite un acortamiento contractual del plazo durante el cual se debe presentar una demanda a un período de tan solo dos años, usted y nosotros acordamos el tiempo más corto permitido conforme a las leyes de ese estado.

Nosotros cumplimos las leyes federales y las leyes estatales aplicables sobre retención de archivos y podemos desechar cualquier archivo que hayamos retenido o conservado por el período establecido en estas leyes. Toda acción contra nosotros se deberá iniciar en el período durante el cual la ley nos requiere conservar los archivos, a menos que la ley aplicable o este contrato establezcan un período menor de limitación. Toda acción contra nosotros respecto a un CD renovable automáticamente se deberá iniciar en el plazo durante el cual la ley nos requiere conservar los archivos, basándonos en la fecha de vencimiento estipulada en el archivo más reciente del CD.

R. Ubicación de los procedimientos legales

Si presenta una demanda u otro procedimiento legal contra nosotros que se relacione de cualquier manera con su cuenta o servicios, usted acepta hacerlo en un tribunal correspondiente en el estado en el que se ubica su cuenta. Si presentamos una demanda u otro procedimiento legal que se relacione de cualquier manera con su cuenta o servicios, usted acepta la jurisdicción y el lugar del tribunal correspondiente en el estado en el que se ubica su cuenta. Si alguna de las partes decide resolver las disputas a través de un arbitraje, la sección titulada Arbitraje; Resolución de disputas rige el proceso y la ubicación de los procedimientos de arbitraje.

S. Tasa de interés previa a la sentencia

Si a usted o a nosotros se nos otorga una sentencia en contra del otro en relación con su cuenta, la tasa de interés previa a la sentencia devengada sobre la cantidad de la sentencia será la tasa de interés que la cuenta devengará durante ese período, a menos que la ley estatal requiera una tasa diferente. Si la cuenta no devenga intereses, la tasa será la tasa más baja disponible en general para una cuenta de cheques personal que devenga intereses.

T. Cesión del contrato y sucesores

Este contrato será vinculante para su representante personal, albaceas, administradores y sucesores, y para nuestros sucesores y cesionarios.

Usted no puede ceder, transferir ni otorgar ningún derecho de garantía de su cuenta a ninguna persona que no seamos nosotros sin nuestro consentimiento por escrito. Ninguna cesión se considerará válida ni vinculante para nosotros, y no se considerará que tenemos conocimiento de ella, hasta que otorguemos nuestro consentimiento y registremos la cesión en nuestros archivos. Sin embargo, al registrar la cesión, no tenemos responsabilidad de asegurar que la cesión es válida. Toda cesión autorizada de su cuenta está sujeta a nuestros derechos de compensación.

U. Sin renuncia

El hecho de que no ejerzamos algún derecho no significa que renunciemos a ese derecho o a ningún otro derecho, y aún podemos hacer valer todos nuestros derechos en el futuro.

V. Ley de Seguridad de Ingresos para la Jubilación de Empleados (ERISA)

Usted acepta que cualquier cuenta que haya abierto a partir del 1 de julio de 2013 no es un plan calificado de jubilación o de beneficios sociales patrocinado por el empleador y:

I. Los activos de la cuenta no forman parte de un plan de pensiones, reparto de ganancias o de otro plan de beneficios para empleados sujeto a ERISA (cada uno de ellos, un "Plan ERISA"), o cualquier otra ley estatal, local o extranjera sustancialmente similar,
II. Los activos de la cuenta no forman parte de ninguna entidad cuyos activos subyacentes incluyan "activos del Plan" según la inversión de cualquier Plan ERISA en la entidad, o
III. Usted no está invirtiendo en "activos del Plan" de ningún Plan ERISA en ninguna de esas cuentas.

Es posible que solicitemos información adicional en relación con esta declaración.

X. Arbitraje; Resolución de disputas

Usted y nosotros acordamos que, tras la elección de cualquiera de nosotros, cualquier reclamación o disputa se resolverá mediante arbitraje vinculante según se define y se discute a continuación, y no a través de litigios en ningún tribunal (excepto en el caso de asuntos en tribunales de reclamaciones menores).

Este acuerdo de arbitraje se celebra de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. §§ 1-16 ("FAA") con respecto tanto a lo sustantivo como a lo procedimental.

USTED TIENE DERECHO A EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE. A MENOS QUE OPTE POR NO PARTICIPAR EN EL ARBITRAJE DE LA MANERA DESCRITA A CONTINUACIÓN, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE QUE NUESTRA DISPUTA SE PRESENTE ANTE UN JUEZ O JURADO, O QUE DE OTRO MODO SEA DECIDIDA POR UN TRIBUNAL JUDICIAL O TRIBUNAL DEL GOBIERNO, Y USTED Y NOSOTROS TAMBIÉN RENUNCIAMOS A CUALQUIER CAPACIDAD DE HACER VALER O PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO COLECTIVO, REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO, YA SEA EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE. TODAS LAS DISPUTAS, EXCEPTO LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DEBEN RESOLVERSE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE CUANDO USTED O NOSOTROS LO SOLICITEMOS.

¿Qué reclamaciones o disputas están sujetas a arbitraje?

Las reclamaciones o problemas de hecho o de derecho disputados entre usted y nosotros que surjan o se relacionen de alguna manera con cualquier aspecto de nuestra relación, interacciones o tratos entre nosotros, incluidos, entre otros, su cuenta de depósito, las transacciones que involucren su cuenta de depósito, ya sean transacciones reales, potenciales, canceladas u otras transacciones, cualquier producto, servicio o acuerdo con nosotros, o las interacciones de cualquier tipo con

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

empleados o agentes de Chase están sujetas a arbitraje. Además, se incluye cualquier reclamación o problema de hecho o de derecho en disputa que surja o de cualquier manera esté relacionado con este contrato, cualquier contrato de cuenta anterior entre nosotros, la publicidad de nuestros productos o la solicitud, o la denegación, aprobación o establecimiento de su cuenta. Las reclamaciones o problemas de hecho o de derecho en disputa que se encuentren dentro del alcance de esta disposición de arbitraje están sujetas a arbitraje, independientemente de la reclamación o teoría legal en que se basen o si buscan resultados en derecho o en equidad. El arbitraje se aplica a todas y cada una de dichas reclamaciones o problemas de hecho o de derecho en disputa, ya sean que hayan surgido en el pasado, puedan existir actualmente o puedan surgir en el futuro. Todas estas reclamaciones o problemas de hecho o de derecho en disputa se denominan en esta sección "Reclamaciones".

La única excepción al arbitraje de Reclamaciones es que tanto usted como nosotros tenemos derecho a presentar una Reclamación ante un tribunal de reclamaciones menores en lugar de un arbitraje, si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede de forma individual.

Cualquier disputa sobre si una Reclamación está sujeta a arbitraje y/o sobre el alcance de esta disposición de arbitraje será resuelta por un tribunal, no por el árbitro.

¿Puedo yo (el cliente) cancelar u optar por no participar en este acuerdo de arbitraje?

Usted tiene derecho a excluirse de este acuerdo de arbitraje si nos informa en un plazo de sesenta (60) días a partir de la apertura de su cuenta. Si desea excluirse, la única forma de hacerlo es llamándonos al 1-800-935-9935. Cualquier otro método, forma o medio de exclusión voluntaria se considerará nulo o ineficaz. Las solicitudes para excluirse de este acuerdo que se realicen más de sesenta (60) días después de la apertura de su cuenta también son nulas. Si ya tiene un litigio o arbitraje pendiente contra o con nosotros cuando abra una cuenta, cualquier solicitud para excluirse de esta cláusula de arbitraje no se aplicará a ese litigio o arbitraje. Este acuerdo de arbitraje se aplicará sin limitación, independientemente de si 1) su cuenta está cerrada; 2) usted nos paga por completo cualquier deuda pendiente que usted adeude; o 3) usted se declara en quiebra. La exclusión voluntaria de este acuerdo de arbitraje no afectará a las demás disposiciones de este acuerdo. Si opta válidamente por no participar en este acuerdo de arbitraje, su decisión de excluirse se aplicará únicamente a este acuerdo de arbitraje y a ningún otro acuerdo de arbitraje ni a ninguna cuenta para la que ya haya pasado el período de exclusión.

¿Se permite que las demandas colectivas o las acciones representativas procedan en procedimientos de arbitraje?

No.

Las reclamaciones en arbitraje procederán de forma individual, solo en nombre de las partes nombradas. USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS NO:

1. TRATAR DE PROCEDER CON CUALQUIER RECLAMACIÓN EN ARBITRAJE COMO UNA RECLAMACIÓN O ACCIÓN COLECTIVA, PROCEDIMIENTO PRIVADO DEL FISCAL GENERAL U OTRO PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO;
2. SER PARTE DE, O ESTAR REPRESENTADO EN, CUALQUIER ACCIÓN COLECTIVA U OTRA ACCIÓN REPRESENTATIVA PRESENTADA POR OTRA PERSONA; NI
3. SOLICITAR CUALQUIER LAUDO O RECURSO EN ARBITRAJE CONTRA O EN NOMBRE DE CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA UNA PARTE NOMBRADA EN EL ARBITRAJE, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, MEDIDAS CAUTELARES PÚBLICAS. PARA EVITAR DUDAS, SI SE REALIZA DICHA RECLAMACIÓN, EL ÁRBITRO TIENE PROHIBIDO OTORGAR LA REPARACIÓN SOLICITADA.

Cualquier cuestión relativa a la aplicabilidad o interpretación de esta sección ("¿Se permite que las demandas colectivas o las acciones representativas procedan en procedimientos de arbitraje?") será decidida por un tribunal y no por el árbitro. Si un tribunal determina que cualquiera de los términos de esta sección es legalmente inaplicable por cualquier motivo con respecto a una Reclamación o solicitud de reparación solicitada en relación con una Reclamación, usted y nosotros acordamos que el arbitraje y el litigio procederán de la siguiente manera: (1) todas las Reclamaciones o solicitudes de reparación para las que el arbitraje sea legalmente exigible deben presentarse y adjudicarse en arbitraje; (2) cualquier Reclamación o solicitud de reparación para la que el arbitraje no sea legalmente exigible se decidirá mediante litigio en un tribunal; (3) cualquier Reclamación o solicitud de reparación que deba decidirse a través de un litigio en un tribunal se suspenderá a la espera de la finalización del arbitraje de todas las demás Reclamaciones o solicitudes de reparación; y (4) cuando se reanude el litigio en un tribunal, el Tribunal no estará obligado por ninguna determinación tomada por el árbitro. A modo de ejemplo, si una Reclamación solicita tanto medidas cautelares públicas como otras reparaciones y se determina que la prohibición de un laudo de medidas cautelares públicas no es aplicable, la solicitud de medidas cautelares públicas se decidirá en un litigio en un tribunal después de que las Reclamaciones que solicitan otras reparaciones hayan sido adjudicadas en arbitraje de forma individual. Para evitar dudas, ningún árbitro tendrá autoridad para considerar ninguna Reclamación en nombre de una persona que no sea una parte nombrada, ni ningún árbitro tendrá autoridad para dictar ningún laudo en beneficio o contra ninguna persona que no sea una parte nombrada.

¿Se aplica el arbitraje a las Reclamaciones que involucran a terceros?

El arbitraje se aplica siempre que exista una Reclamación entre usted y nosotros. Si un tercero también está involucrado en una Reclamación entre usted y nosotros, la Reclamación se decidirá en el arbitraje también con respecto al tercero, que debe designarse como parte de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen el arbitraje. El árbitro no otorgará ningún laudo ni reparación excepto en nombre o en contra de una parte nombrada. Para los efectos del arbitraje, "usted" incluye a cualquier persona que aparezca en su cuenta o que reclame un derecho o interés en su cuenta, y "nosotros" y "nos" incluye a JPMorgan Chase Bank, N.A., todas sus filiales, terceros beneficiarios de este acuerdo y todos los terceros que se consideren agentes o representantes nuestros en relación con una Reclamación. (Si asignamos su cuenta a un tercero no afiliado, "nosotros" incluye a ese tercero). El arbitraje no puede consolidarse con ningún otro procedimiento de arbitraje.

¿Cómo funciona el arbitraje?

Los arbitrajes entre nosotros serán administrados por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). La AAA aplicará sus Consumer Arbitration Rules (Reglas de Arbitraje del Consumidor) vigentes en el momento del inicio del arbitraje y las Mass Arbitration Supplementary Rules (Reglas Complementarias de Arbitraje Masivo) a asuntos de arbitraje masivo, incluidas las reglas adicionales que se explican a continuación ("¿Qué sucede con los asuntos de arbitraje masivo?"). (Las Reglas de Arbitraje del Consumidor están disponibles actualmente en https://www.adr.org/sites/default/files/Consumer%20Rules.pdf y las Reglas Complementarias de Arbitraje Masivo están disponibles actualmente en https://www.adr.org/sites/default/files/Mass_Arbitration_Supplementary_Rules.pdf). Un único árbitro llevará a cabo procedimientos en virtud de las Reglas de Arbitraje del Consumidor, y un Árbitro del proceso y un solo Árbitro de mérito llevarán a cabo cada caso de arbitraje masivo. Si existe un conflicto entre las normas y procedimientos aplicables de la AAA y este acuerdo de arbitraje y/o este contrato, prevalecerán este acuerdo de arbitraje y este contrato. En caso de que la AAA no pueda gestionar la Reclamación por cualquier motivo, el asunto será arbitrado por un árbitro neutral seleccionado por acuerdo de las partes (o, si las partes no pueden llegar a un acuerdo, seleccionado por un tribunal de acuerdo con la FAA), de conformidad con las normas de procedimiento de la AAA.

Las Partes acuerdan que, a petición de cualquiera de nosotros, cualquier árbitro tendrá la facultad de decidir cuestiones de derecho dispositivas antes de la audiencia, coherente con las Normas Federales de Procedimiento Civil 12 y 56, y decidirá la Reclamación de acuerdo con toda la legislación sustantiva aplicable,

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

incluido el Código Comercial Uniforme, normas de prescripción, si ha completado los pasos necesarios para iniciar la demanda, y principios reconocidos de equidad, y respetará todas las alegaciones de información confidencial reconocidas por la ley. El árbitro tendrá el poder de otorgar a una parte cualquier daño o reparación según lo permitan la ley y el acuerdo entre usted y nosotros (incluidas las limitaciones establecidas anteriormente). Todos los alegatos, la información y los documentos intercambiados, y la resolución del árbitro se tratarán como confidenciales y no tendrán valor de precedente. Sin embargo, si cualquiera de las Partes busca confirmar la decisión del árbitro en un tribunal, las Partes acuerdan que los documentos necesarios para dicha confirmación no tienen que presentarse sellados.

¿Es definitiva la decisión del árbitro? ¿Existe un proceso de apelación?

A menos que se apele de conformidad con los términos de esta sección, la resolución del arbitraje se considerará definitiva, vinculante y ejecutable por cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Una parte puede presentar un aviso de apelación de acuerdo con y regido por las Reglas de Arbitraje de Apelación Opcional de la AAA, actualmente disponibles en https://www.adr.org/sites/default/files/AAA-ICDR_Optional_Appellate_Arbitration_Rules.pdf. Una parte solo puede apelar sobre la base de que el Laudo Arbitral está de acuerdo con (1) un error de derecho que es material y perjudicial (revisado de novo) o (2) una determinación de hechos que son erróneos (revisados por error claro). El tribunal de apelación deberá emitir su decisión exclusivamente sobre el expediente ante el árbitro. Para evitar dudas, y de acuerdo con la Regla A-19 de Arbitraje de Apelación Opcional de la AAA, bajo ninguna circunstancia el tribunal de apelación ordenará una nueva audiencia de arbitraje o devolverá el caso al árbitro original.

¿Quién pagará los costos?

Cada Parte será responsable de los costos de arbitraje asignados por las normas aplicables de la AAA (www.adr.org). Sin embargo, excepto para las reclamaciones presentadas como parte de un arbitraje masivo, si el árbitro finalmente dictamina a su favor, usted tendrá derecho al reembolso por parte de Chase de todos los honorarios que pagó a la AAA.

¿Cómo presento yo (el cliente) un reclamo de arbitraje?

La obtención de las reglas y los formularios, y la presentación de las Reclamaciones pueden realizarse ante la AAA (www.adr.org). Las audiencias de arbitraje tendrán lugar en el distrito judicial federal que incluye su dirección en el momento en que se presente la Reclamación, a menos que las partes acuerden un lugar diferente.

¿Qué sucede con los asuntos de arbitraje masivo?

Usted acepta que estos requisitos adicionales ("Procedimientos de arbitraje masivo") se aplicarán a su Reclamación si se presenta como parte de un "arbitraje masivo", lo que significa veinticinco (25) o más reclamaciones de arbitraje que involucren los mismos o similares objetos y/o cuestiones de derecho o hecho, y cuando la representación de todos los demandantes sea la misma o esté coordinada en todos los casos. Usted entiende y acepta que se aplicarán estos procedimientos relacionados con arbitrajes masivos y que están diseñados para (a) conducir a la resolución simplificada y menos costosa de las reclamaciones; (b) garantizar que grandes volúmenes de presentaciones no impongan cargas o impedimentos innecesarios a la resolución y adjudicación menos costosa de su Reclamación y reclamaciones similares; y (c) preservar la integralidad del proceso de arbitraje. **Usted acepta estos procedimientos aunque puedan demorar el arbitraje de su reclamo individual. Si en algún momento no está satisfecho con la celeridad con la que se está procesando su asunto, usted es libre de retirar su demanda de arbitraje y proceder ante un tribunal de reclamaciones menores si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede de forma individual.**

1. **Requisitos de presentación masiva de arbitraje:** Además de los requisitos establecidos en las Reglas suplementarias de arbitraje masivo de la AAA, usted acepta que al iniciar un caso con la AAA, proporcionará su nombre, número de cuenta de Chase completo, dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, una descripción objetiva de todas las transacciones en disputa por las que usted solicita una compensación (fecha, cantidad y tipo de transacción) y/o evento (fecha, ubicación y personas implicadas), explicación de la base de su Reclamación, un cálculo detallado de todos los supuestos daños y, si está representado por un abogado, una declaración firmada que nos autorice a compartir información con respecto a su cuenta y la Reclamación con ellos. Usted acepta y entiende que el hecho de no proporcionar esta información puede dar lugar a la desestimación de su Reclamación, aunque tiene derecho a volver a presentarla una vez que proporcione la información descrita en la frase anterior.
2. **Nombramiento de árbitro del proceso:** Usted y Chase acuerdan que antes de que se asigne un árbitro para determinar el mérito de su reclamación, se nombrará un "Árbitro del proceso". El Árbitro del proceso tendrá la autoridad para garantizar que se sigan estos Procedimientos de arbitraje masivo y las normas de la AAA. Las Partes acuerdan que el Árbitro del proceso será seleccionado mediante el proceso establecido en la Norma suplementaria MA-7(a) de Arbitraje masivo de la AAA. En resumen, cada una de las Partes recibirá una lista de Árbitros de procesos propuestos, proporcionada por la AAA, y se reunirá y conferirá para identificar a un candidato mutuamente acordado. Si las Partes no pueden ponerse de acuerdo, enviarán sus preferencias a la AAA y la AAA seleccionará un Árbitro del proceso.
3. **Asuntos que debe decidir un árbitro del proceso:** Además de la autoridad descrita en las Reglas suplementarias de arbitraje masivo de la AAA, las partes acuerdan que el Árbitro del proceso estará facultado para resolver cualquier disputa sobre si su Reclamación debe ser desestimada porque, por ejemplo, usted no cumplió con los Requisitos de presentación de arbitraje masivo, cualquier otro requisito descrito en este acuerdo o cualquier otro motivo. Usted acepta que si el Árbitro del proceso determina que usted no cumplió con algún requisito, su reclamación será desestimada, sin perjuicio de poder volver a presentarla una vez se subsanen las deficiencias. El árbitro del proceso también tendrá la facultad de decidir si, en función de la información presentada en los requisitos de presentación masiva de arbitraje, hay otros problemas de umbral de elegibilidad para que su caso continúe, incluidos, entre otros, si usted tenía una cuenta en Chase, percibió la transacción, el cargo o el evento en cuestión, o si de otro modo no puede presentar la reclamación debido a una clara deficiencia de hecho o de derecho, y desestimar su reclamación según corresponda. El Árbitro del proceso tendrá la facultad de determinar si una disputa determinada con respecto a estos Requisitos y/o Procedimientos de presentación de arbitraje masivo se encuentra dentro de su jurisdicción. El Árbitro del proceso estará autorizado a permitir cualquier reparación o imponer cualquier sanción disponible en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11, 28 U.S.C. § 1927, o cualquier ley estatal aplicable.
4. **Procedimientos de arbitraje masivo:** Tras la resolución de cualquier disputa dentro de la jurisdicción del Árbitro del proceso, si la hubiera, el abogado de los demandantes y el abogado de Chase seleccionarán cada uno quince (15) casos (cada parte) para proceder primero en procedimientos de arbitraje individuales sobre el mérito de cada reclamación. A menos que las Partes acuerden lo contrario, en ningún caso se le asignarán más de tres (3) casos a ningún Árbitro de méritos individual. No se aplicará ningún honorario por caso de la AAA en relación con ningún caso hasta que se seleccionen para proceder a procedimientos de arbitraje individuales como parte del proceso identificado en esta sección. Las Partes acuerdan que cada parte tendrá derecho a que quince (15) casos de su elección pasen a la audiencia final antes de que el proceso descrito en esta sección avance. Después de que se resuelvan los primeros treinta (30) casos, los abogados se reunirán y conferirán sobre formas para mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluidos la mediación o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las Partes no pueden resolver los casos restantes después de la conclusión de los treinta (30) procedimientos iniciales y conferir de

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

buena fe, cada parte seleccionará otros quince (15) casos (por cada parte) para proceder a procedimientos de arbitraje individuales. Cada uno de estos treinta (30) casos se asignará a un Árbitro de méritos diferente, aunque si las Partes acuerdan lo contrario, se podrán asignar hasta tres (3) casos a un solo Árbitro de méritos. No se aplicará ningún honorario por caso de la AAA en relación con los casos restantes hasta que se seleccionen para proceder a procedimientos de arbitraje individuales como parte del proceso identificado en esta sección. Después de que se resuelva este segundo conjunto de treinta (30) casos, el abogado se reunirá y consultará de nuevo sobre formas para mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluidos la mediación o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las Partes no alcanzan una resolución global después de que se resuelva el segundo conjunto de casos, a petición de cualquiera de las Partes, el Árbitro del proceso puede decidir acelerar los procedimientos renunciando a más rondas de selección de casos y, en su lugar, asignando Árbitros de méritos a todos los casos restantes a la vez. Si no se realiza ninguna petición, este Procedimiento de arbitraje masivo continuará con treinta (30) casos en cada conjunto de procedimientos, de acuerdo con los parámetros identificados anteriormente. Usted y Chase acuerdan participar en estos Procedimientos de arbitraje masivo de buena fe, lo que incluye un acuerdo para pagar los honorarios de caso respectivos de las Partes si se selecciona su caso. Cualquier disputa relacionada con cualquier aspecto de los Procedimientos de arbitraje masivo específicos descritos en esta sección será resuelta por el Árbitro del proceso.

5. **Interpretación y aplicación de la disposición de arbitraje masivo:** Cualquier disputa relativa a la interpretación o ejecución de estos procedimientos de arbitraje masivo será resuelta por el Árbitro del proceso o, en los casos que hayan sido liberados para procedimientos por méritos, por el Árbitro de méritos. Sus decisiones sobre el proceso y los procedimientos de arbitraje masivo se considerarán de naturaleza interlocutoria y no estarán sujetas a revisión judicial inmediata. Si se determina que alguno de los términos de estos Procedimientos de arbitraje masivo es legalmente inaplicable por cualquier motivo, los procedimientos continuarán en arbitraje de acuerdo con las reglas suplementarias de arbitraje masivo de la AAA.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Aviso de Privacidad

CHASE

abril de 2025

Datos	¿Qué hace Chase con su información personal?
¿Por qué?	Las compañías financieras eligen cómo comparten su información personal. La ley federal otorga a los consumidores el derecho a limitar parte de la información que se comparte, pero no la totalidad. La ley federal también requiere que le informemos cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor, lea esta notificación detenidamente para comprender qué es lo que hacemos.
¿Qué?	Los tipos de información personal que recopilamos y compartimos dependen del producto o servicio que usted tiene con nosotros. Esta información puede incluir: • número de Seguro Social e ingresos • saldos de cuenta e historial de transacciones • historial crediticio e historial de pagos
¿Cómo?	Todas las compañías financieras tienen que compartir información personal de los clientes para realizar sus negocios cada día. En la siguiente sección, enumeramos las razones por las que las compañías financieras pueden compartir la información personal de sus clientes, las razones por las que Chase elige compartirla y si usted puede limitar esto.

Razones por las que podemos compartir su información personal	**¿Chase comparte información?**	**¿Puede usted limitar esto?**
Para los fines de nuestras actividades comerciales diarias: como procesar sus transacciones, mantener sus cuentas, responder a órdenes judiciales e investigaciones legales, o para informar a las agencias de informes de crédito	Sí	No
Para nuestros fines de mercadeo: para ofrecerle nuestros productos y servicios	Sí	No
Para mercadeo conjunto con otras compañías financieras	Sí	No
Para los fines de las actividades comerciales diarias de nuestras compañías afiliadas: información acerca de sus transacciones y experiencias	Sí	No
Para los fines de las actividades comerciales diarias de nuestras compañías afiliadas: información sobre su solvencia crediticia	Sí	Sí
Para que nuestras compañías afiliadas le envíen materiales de comercialización.	Sí	Sí
Para que nuestras compañías no afiliadas le envíen materiales de comercialización.	Sí	Sí

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Para limitar la información que compartimos
• Llame al 1-888-868-8618: nuestro menú le guiará a través de sus opciones. Aceptamos llamadas de retransmisión con operador. • Visítenos por internet: chase.com/privacypreferences. Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: Si es un *nuevo* cliente, podemos comenzar a compartir su información 30 días después de la fecha en que enviamos esta notificación. Cuando *ya no sea* nuestro cliente, continuaremos compartiendo su información según lo descrito en este aviso. Sin embargo, puede comunicarse con nosotros en cualquier momento para limitar esto.

¿Tiene alguna pregunta?
Llame al 1-888-868-8618: nuestro menú le guiará a través de sus opciones. Aceptamos llamadas de retransmisión con operador.

Quienes somos	
¿Quién proporciona esta notificación?	Las compañías financieras para el consumidor de los EE. UU. en la familia de JPMorgan Chase & Co., incluyendo JPMorgan Chase Bank, N.A., Chase Insurance Agency, Inc., y J.P. Morgan Securities LLC.

Lo que hacemos	
¿Cómo protege Chase mi información personal?	Para proteger su información personal del acceso y uso no autorizados, utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal. Estas medidas incluyen protecciones informáticas, y archivos y edificios seguros. Autorizamos a nuestros empleados a obtener su información solamente cuando la necesitan para hacer su trabajo y le requerimos a las compañías que trabajan para nosotros que protejan su información.
¿Cómo recopila Chase mi información personal?	Recopilamos su información personal, por ejemplo, cuando usted • abre una cuenta o realiza depósitos o retiros de su cuenta • paga sus facturas o solicita un préstamo • usa su tarjeta de crédito o débito También recopilamos su información personal de terceros, como agencias de informes de crédito, compañías afiliadas u otras compañías.
¿Por qué no puedo limitar toda la información que se comparte?	La ley federal le otorga el derecho de limitar solo • la información que se comparte para los fines de las actividades comerciales diarias de las compañías afiliadas: información sobre su solvencia crediticia • el uso de su información por parte de compañías afiliadas para que le envíen materiales de comercialización • la información que se comparte con compañías no afiliadas para que le envíen materiales de comercialización Las leyes estatales y las compañías individuales pueden otorgarle derechos adicionales para limitar la información que se comparte. Consulte más abajo para obtener más información sobre sus derechos conforme a la ley estatal.
¿Qué sucede cuando limito la información que se comparte para una cuenta que tengo junto con otra persona?	Sus elecciones se aplicarán a todas las personas en su cuenta

© 2025 JPMorgan Chase & Co.

Definiciones	
Compañías afiliadas	Compañías relacionadas por propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras y no financieras. • *Nuestras compañías afiliadas incluyen compañías con un nombre de Chase o J.P. Morgan y compañías financieras como J.P. Morgan Securities LLC*
Compañías no afiliadas	Compañías no relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser compañías financieras y no financieras. • *Las compañías no afiliadas con las que compartimos información pueden incluir compañías como tiendas, concesionarios de automóviles, fabricantes de automóviles y clubes de membresía*
Mercadeo conjunto	Un contrato formal entre compañías financieras no afiliadas que en conjunto le envían materiales de comercialización de servicios o productos financieros a usted. • *Nuestros socios de mercadeo conjunto incluyen categorías de compañías, como compañías de seguros*

Otra información importante

VT: A las cuentas con una dirección de correo postal en Vermont se les trata automáticamente como si hubieran limitado la información que se comparte según lo descrito en la página 1. Para fines de mercadeo conjunto, solo divulgaremos su nombre, información de contacto e información sobre sus transacciones.

NV: Le proporcionamos esta notificación conforme a las leyes de Nevada. Si prefiere no recibir nuestras llamadas de mercadeo, puede ser incluido en nuestra Lista Interna de No Llamar llamando al 1-800-945-9470 o escríbanos a P.O. Box 734007, Dallas, TX 75373-4007.

Para obtener más información, comuníquese con nosotros a la dirección que se indica arriba, o envíe un correo electrónico a Privacy.Info@JPMChase.com, y escriba "Nevada Annual Notice" (Aviso anual de Nevada) en el asunto. También puede comunicarse con la oficina del Procurador General de Nevada: Bureau of Consumer Protection, Office of the Nevada Attorney General, 555 E. Washington St., Suite 3900, Las Vegas, NV 89101; número de teléfono: 1-702-486-3132; correo electrónico: aginfo@ag.nv.gov

CA: A las cuentas con una dirección de correo postal en California se les trata automáticamente como si hubieran limitado la información que se comparte con las compañías no afiliadas según lo descrito en la página 1. Los residentes de CA reciben una notificación de CA con opciones adicionales.

© 2025 JPMorgan Chase & Co.